

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**“ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE  
LA POBLACIÓN MIGRANTE EN COSTA RICA,  
DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016”**

**VALERIA RIVERA ALCÁZAR**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA, NOVIEMBRE, 2017**

# CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	12
<b>1.1 INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>1.2 JUSTIFICACIÓN</b> .....	15
<b>1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	17
<b>1.4 PERSPECTIVA TEÓRICA</b> .....	23
<b>1.5 Pregunta de investigación</b> .....	29
<b>Objetivos de la investigación</b> .....	29
<b>Objetivo general</b> .....	29
<b>Objetivos específicos</b> .....	29
<b>1.7 ESTRATEGIA METODOLÓGICA</b> .....	30
<b>1.7.1 Tipo de investigación</b> .....	30
<b>1.7.2 Delimitación temporal y espacial</b> .....	31
<b>1.7.3 Tipo de fuentes</b> .....	31
<b>1.7.4 Tipo de técnica</b> .....	32
<b>1.7.5 Unidad de análisis</b> .....	32
<b>1.7.6 Operacionalización</b> .....	32
<b>CAPITULO II</b> .....	34
<b>2.1 Evolución de los derechos humanos a nivel internacional</b> .....	34
<b>2.1.1 Historia de los derechos humanos</b> .....	34
<b>2.1.2 El derecho internacional de los derechos humanos</b> .....	39
<b>2.1.3 El derecho internacional de los derechos humanos, en lo concerniente a la migración</b> .....	45
<b>CAPÍTULO III</b> .....	49
<b>3.1 Globalización</b> .....	49
<b>3.1.1 Sucesión histórica de la globalización</b> .....	49
<b>3.1.2 Definición y características de la globalización</b> .....	51
<b>3.1.3 Tipos de globalización</b> .....	53
<b>3.2 Fenómeno de la migración</b> .....	54
<b>3.2.1 Surgimiento del fenómeno de la migración</b> .....	54
<b>3.2.2 Causas que influyen en la migración</b> .....	56
<b>3.3. Relación del fenómeno de la globalización con las olas migratorias que se han dado en la historia</b> .....	58

3.3.1 Los flujos migratorios en la historia: causas y consecuencias a nivel internacional	58
3.3.2 Correlación del fenómeno de la migración con la globalización .....	60
3.3.3 La multidimensionalidad del fenómeno migratorio internacional.....	62
3.4. Origen y relación del fenómeno de la globalización en las razones que motivan a los migrantes trasladarse a Costa Rica .....	63
3.4.1 Factores que estimulan la migración internacional hacia Costa Rica.....	63
3.4.2 Perfil sociodemográfico de las personas migrantes en Costa Rica .....	65
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>67</b>
4.1 Instrumentos internacionales concernientes la protección de los derechos humanos de las personas migrantes .....	70
4.1.1 OIT, Convenio número 97 sobre migración laboral, revisado (1949) .....	71
4.1.2 Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones .....	75
4.1.3 Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven .....	77
4.1.4 Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares .....	79
4.1.5 Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	81
4.1.6 Constitución de la Comisión de Asuntos Migratorios, Organización de los Estados Americanos .....	83
4.1.7 Los derechos humanos de los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, Organización de los Estados Americanos .....	84
4.1.8 La Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo .....	86
4.2 Instrumentos nacionales concernientes la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en el territorio de la República de Costa Rica .....	88
4.2.1 Constitución Política, 1949 .....	89
4.2.2 Ley General de Migración y Extranjería (Ley N° 8764).....	90
4.2.3 Reglamento de extranjería Costa Rica, 2012 .....	92
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>94</b>
<b>5.1 CONCLUSIONES.....</b>	<b>94</b>
<b>5.2 RECOMENDACIONES .....</b>	<b>100</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>102</b>

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación consiste en el “Análisis de los instrumentos para la protección de los derechos humanos de la población migrante en Costa Rica, durante el periodo 2012 a 2016”. La cual se basa en investigar cada aspecto relacionado la formación de los Derechos Humanos en una aldea global que consecuentemente llega a dar como resultado un fenómeno importante como la migración y desencadena la necesidad de implementar instrumentos especiales para la protección de estos.

A raíz de lo anterior, esencialmente la motivación de realizar este tipo de investigación va directamente de la mano en el grado de consciencia e interés, que se debería tener en las sociedades sobre aspectos migratorios, teniendo mayor relación proporcionando un vínculo de retroalimentación entre la ciudadanía y el Estado en materia migratoria, ya que esto forma una parte fundamental dentro del panorama actual de gran parte de territorios y la necesidad de tener el suficiente conocimiento sobre los instrumentos con los que se cuenta.

Básicamente dentro del desarrollo de la investigación, incumbe aspectos desde lo más general a lo particular, tomando en consideración antecedentes que motivaron a la creación de estos, su historia y características de los Derechos Humanos, para fundamentar la perspectiva que se ha tenido de estos desde un inicio y como han ido a su paso, siendo cada vez más relevantes en las sociedades.

Además de, no dejando de lado como todo vínculo o aspecto de la vida cotidiana se desarrolla en una ambiente anuente a constantes cambios a raíz de la globalización, permite estudiar a profundidad la cantidad de factores que llega a desencadenar este fenómeno y porque esencialmente se desarrollan y nacen aspectos como mecanismos, convenios e instrumentos que permiten proteger a las personas involucradas en los desplazamientos migratorios.

Por lo cual, tomando en consideración los aspectos anteriores, los Derechos Humanos y la Globalización como tal se relacionan en un ambiente que involucra constantes flujos migratorios. Siendo así, permite desembocar, de cómo los derechos fundamentales forman un papel importante en el transcurso del desarrollo de la globalización y cómo nace la

necesidad de crear mecanismos de respuestas más especializados, como lo son los instrumentos internacionales y nacionales en materia migratoria.

En síntesis, permite desembocar al factor fundamental en la investigación que son los instrumentos que protegen aspectos concernientes en materia de migración, tomando en cuenta los internacionales y nacionales. En cómo estos son el canal de acción para garantizar los Derechos Humanos de cualquier persona sin importar en el territorio que estén. Por lo cual se desarrollan gran cantidad de instrumentos concernientes desde un inicio en la historia de estos, a nivel internacional siendo pilar para la creación de los instrumentos particulares en cada Estado, por lo cual asimismo, en el caso de Costa Rica haciendo mención a las herramientas con las que se cuenta para garantizar la estabilidad de los migrantes en territorio costarricense.

# CAPITULO I

## 1.1 INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la migración es algo tan antiguo como el hombre, se ha presentado a nivel global desde hace siglos. Asimismo, se ha mantenido y ha ido incrementando en virtud de acontecimientos o situaciones que se van presentando en la sociedad. Los desplazamientos constantes se dan en búsqueda de la estabilidad, que es el principal propósito, debido a que dicho fenómeno en su mayoría se da como resultado de problemas dentro de un contexto político, social o económico que obliga a la persona a tomar la decisión de migrar.

Cuando una persona abandona el Estado donde reside para trasladarse a otro lugar, se convierte en un emigrante; ahora bien, al llegar a establecerse a un nuevo Estado, esa misma persona pasa a ser un inmigrante. En vista de que esta población ha incrementado, en la actualidad cumple un papel determinante, debido al aumento acelerado de personas que abandonan sus países con la esperanza de ser sujetos de nuevas oportunidades o que se han visto obligados a abandonar sus países por condiciones extremas.

Las motivaciones de quienes emigran son bastante complejas y multidimensionales; por consiguiente, en el contexto actual cabe mencionar la importancia de los derechos humanos y su relación con los individuos migrantes, lo cual es uno de los principales factores a tomar en consideración, dado que los derechos fundamentales del individuo superan cualquier frontera y deben tener el mismo valor e importancia en cualquier Estado.

Puesto que se han visto gran cantidad de acontecimientos que han marcado un precedente en la historia de este fenómeno, cabe resaltar que la población migrante a nivel internacional ha sido siempre un tema de gran relevancia y ha evolucionado en medio de una sociedad globalizada. Las migraciones internacionales son hoy en día uno de los grandes temas presentes en la realidad política, económica y social de gran parte de los países del mundo. Así pues, es necesario analizar los factores que explican los actuales procesos migratorios y sus rasgos más destacados.

Uno de los principales factores a tomar a consideración es la sociedad internacional, caracterizada por estar en una era de globalización económica y política bastante influyente en todos los sectores que involucra un Estado, lo cual produce, directa o indirectamente, una “globalización de las migraciones”, como consecuencia de lo mencionado anteriormente. En este caso, para simplificar, se podría decir que las migraciones son una consecuencia directa de la globalización.

Como se ha determinado, desde la Antigüedad las olas migratorias en su mayoría se han debido a grandes problemas o conflictos internos que dejan como única salida migrar, buscando salvar o conseguir un equilibrio en la vida de los individuos. Concretamente, es posible correlacionar el hecho del nacimiento de los derechos humanos, como consecuencia de sucesos violentos, con lo fueron las primeras olas migratorias, en donde se veía un grave panorama cuando no existía en sí algo que protegiera a los individuos.

En cuanto a los Derechos Humanos, cabe destacar las situaciones que conllevaron y motivaron su existencia, entre las que resaltan la gran cantidad de muertos que dejaron las guerras, así como sociedades antiguas en las que existía una total impertinencia en la vida del individuo, no existían límites y provocaban grandes violaciones y desigualdades. Es necesario recalcar que en este caso hay una interrelación de factores; actualmente, la motivación de las migraciones son las grandes desigualdades sociales, lo cual siempre ha tenido gran peso en la historia.

En pocas palabras, el fenómeno de la globalización, los derechos humanos y los individuos migrantes resulta tener un papel relevante historia de la comunidad internacional, por lo cual es de gran importancia tomarlo en cuenta y estudiarlo, dado que cada elemento mencionado es el resultado de que otro se desarrolle. Es un proceso en conjunto y progresivo, por lo cual se puede deducir que los derechos humanos nacen en una sociedad globalizada “mundial”, que busca proteger al individuo en todo Estado, viendo a la comunidad internacional como un todo donde constantemente se dan migraciones por insatisfacciones, y los sucesos que provocan las migraciones se dan como consecuencia de la globalización.

La evolución hacia sociedades crecientemente diversas comporta importantes costes sociales de adaptación para los Estados, que se enfrentan directamente a grandes flujos migratorios en sus territorios. Propiamente en el caso de esta investigación, la República de Costa Rica es uno de los territorios actualmente llamativo para los migrantes, debido a su estabilidad interna y al nivel de oportunidad que los individuos consideran que posee.

En definitiva, la República de Costa Rica en relación con los derechos humanos, ha sido uno de los principales impulsores en este tema; se ha caracterizado por su relación armoniosa con gran cantidad de Estados, por lo cual, esencialmente, el Estado de Costa Rica se caracteriza por contar con instrumentos especializados que velan por el bienestar, respeto y cuidado de la población migrante en el territorio nacional.

Es importante resaltar que en la actualidad existen organizaciones internacionales que protegen el bienestar de las personas que forman parte de los flujos migratorios, en las de cuales la República de Costa Rica es parte, y que están en constante aparición en escena nacional. Esto debido a los constantes flujos migratorios que se han dado actualmente, de igual modo, para efectos de la presente investigación, es de vital importancia desarrollar el papel que cumplen los instrumentos para la protección de los migrantes en el país, lo cual es relevante para la sociedad internacional en conjunto.

Seguidamente, la principal razón de importancia para las relaciones internacionales, es debido a que todo se desarrolla en un ámbito social internacional, proporcionando así una investigación propiamente enfocada a velar por la población migrante en la República de Costa Rica, con los instrumentos internacionales y nacionales especializados que se desarrollarán en la investigación.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones del estudio obtenidas a lo largo de la investigación realizada; además, de las posibles recomendaciones acerca del tema investigado, esto con el fin de proporcionar una serie de ideas que se creen convenientes y efectivas para futuras investigaciones.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, el fenómeno de la migración es un tema con el cual se convive, que se percibe día a día. La mayoría de los movimientos poblacionales en cualquier zona geográfica del mundo responden a la búsqueda de mejores condiciones de vida, en lo cual influyen diversos y complejos factores estructurales.

La complejidad de dicho fenómeno está vinculada a un proceso evolutivo a causa de la creciente internalización o mundialización, a raíz de una gran diversidad de factores como lo son los sociales, económicos y políticos. En mundo globalizado, donde las fronteras tienen un papel esencial a nivel internacional, constantemente se enfrentan grandes y complejas desigualdades o desaciertos, que impulsan los flujos migratorios.

Así pues, la relación entre migración y globalización ha sido parte del proceso de modernización y ha desempeñado un papel central en el despliegue y desarrollo de la sociedad internacional. Dicho fenómeno está fuertemente ligado a un tema de gran relevancia a nivel internacional, como lo es la constante lucha por el respeto de los derechos humanos y, en este caso, propiamente su relación con la migración.

La motivación para llevar a cabo esta investigación radica en el deseo personal de la investigadora de adquirir conocimiento acerca de las variables que impulsan los grandes flujos migratorios en la actualidad; específicamente el factor a desarrollar en esta investigación: con qué instrumentos cuenta la República de Costa Rica para proteger a la población migrante en su territorio. Lo anterior debido a que esto es impulsador, a nivel internacional, de la imagen del Estado.

De igual manera, en relación con la relevancia de esta investigación para las Relaciones Internacionales, el estudio del papel de organizaciones a nivel internacional encargadas de velar por las poblaciones migrantes, es relevante y, al mismo tiempo, preocupante, ya que los constantes flujos migratorios son parte de los sucesos de todas las naciones; siendo así, constantemente se observan graves crisis que atañen a toda la sociedad internacional.

Por otra parte, la relevancia de la investigación en cuanto a la República de Costa Rica, se da debido a que es uno de los países latinoamericanos con mejor calidad de vida, así como el mayor respeto y goce de los derechos humanos; es un país cuyo sistema proporciona gran estabilidad a sus ciudadanos, lo mismo que el nivel de educación que posee.

Además de las características mencionadas, es de vital importancia la imagen que proyecta el Estado en relación con este tema, al contar con instrumentos que permiten abordarlo de manera adecuada, así como la forma en que dicha imagen influye a nivel internacional. Dado que, en este caso, en particular, permite enfatizar mayor atención en el papel que tiene el Estado de la República de Costa Rica al brindar el bienestar adecuado a dicha población y cómo se hace el buen uso de los instrumentos internacionales.

Es realmente importante, realzar que a raíz de que en el sistema internacional, en constantes ocasiones, se ha manifestado la preocupación sobre los constantes flujos de dichas poblaciones migrantes hacia Costa Rica. Si bien es cierto, el país tiene ese espíritu de solidaridad con ciudadanos que presentan necesidades, estos no dejan de ser un peso o un importante factor para el país.

En efecto, lo que se pretende es mostrar la realidad respecto a la población migrante que procede a trasladarse al territorio costarricense de manera permanente, en búsqueda de posibilidades que su territorio de origen no le proporciona. En definitiva, el tema jurídico es el principal foco de la investigación, la cual busca desarrollar el papel de los instrumentos con los que cuenta la República de Costa Rica para el bienestar y protección de los derechos humanos de los migrantes, dentro de los que destaca, fundamentalmente, que el Estado forma parte de la Organización Internacional para las Migraciones, entre otros.

Todo lo anterior con el fin de proporcionar al lector una idea de la realidad social-cultural de las poblaciones y el ambiente en el que se desenvuelve la población migrante en el territorio costarricense; principalmente se busca que la información de esta investigación sea útil para el fortalecimiento y enriquecimiento de futuras investigaciones en el tema de derechos humanos de los migrantes.

### 1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las migraciones han estado presentes en toda la historia de la humanidad, por lo que se trata de un fenómeno histórico y actual complejo. Las migraciones se producen a raíz de factores económicos, políticos e ideológicos que producen alteraciones específicamente sociales que motivan los desplazamientos de sujetos, debido a lo que causa los factores anteriormente mencionados. Asimismo, los procesos migratorios tienen repercusiones, debido a su carácter progresivo y reciente.

En la historia siempre ha existido la constante de movimientos poblacionales, era así el caso de los nómadas en la Antigüedad; el contraste con la actualidad se da a raíz de que la globalización, como parte de sus consecuencias, provoca en algunos casos gran inestabilidad y problemas que generan desplazamientos forzados. Es fundamental resaltar que a raíz de los constantes cambios estructurales en la era de la globalización, los flujos migratorios se dan por varias variables a tomar en consideración en cuanto a los factores que motivan las migraciones. Por tanto, la figura y el concepto del migrante es fundamental; así pues, se tiene que:

*A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante.” Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias. (OIM, 2006, 38)*

Ante lo mencionado, se debe tener en cuenta que la figura de “migrante” refiere a un concepto muy genérico, pues no se especifica su motivación y se considera a todos los desplazados como tal. Los flujos migratorios van en aumento a escala mundial, de acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en el *Informe Anual de Tendencias Globales*, 65,6 millones de personas se encontraban desplazadas a finales de 2016.

Esto se ha transformado en un reto internacional en un contexto social y jurídico, ya que forma parte de un tema frecuente a tomar en consideración en reuniones bilaterales, de aquí que busca convertir la problemática del fenómeno de la migración en una solución, para convertirse en un factor de progreso humano, donde todo individuo goce de una condición digna junto con el debido respeto de sus derechos humanos.

Razonablemente, la decisión de migrar, ya sea de una persona o grupo de personas que se desplacen de un lugar a otro, en término de satisfacer sus necesidades insatisfechas, en búsqueda del respecto y estabilidad de sus derechos, da pie a prestar atención en como forman parte a su vez del panorama actual.

Por lo cual, es posible que, al adoptar un individuo la posición de migrante, se encuentra propenso a convertirse en una persona vulnerable, cuya vulnerabilidad se acrecienta en el país de destino. No obstante, resulta ser más oportuno o viable correr el riesgo en otro Estado que seguir en el propio; sin embargo, para disminuir este riesgo existen gran cantidad de normas y organizaciones que velan por ello.

En la mayor parte de los casos los movimientos migratorios tienen su motivación específicamente en aspectos como la búsqueda de mejor calidad de vida y situación económica, inestabilidad política, aspectos culturales o religiosos y en términos laborales favorables. Estas razones son las más usuales en la actualidad, y reaccionan básicamente bajo un efecto cadena; esto quiere decir que, al existir la globalización, se dan cambios constantes, ya sean positivos o negativos.

Tomando en cuenta, los cambios negativos destacan las desigualdades y descontentos que dan como resultado cierto grado de inestabilidad interna en los mismos Estados, lo cual provoca la migración. Los fenómenos, tanto el migratorio como el global, van interrelacionados desde tiempos muy antiguos, pero existen varias teorías sobre el caso, en donde forman parte de un panorama de bastante complejidad.

La complejidad que conlleva a cada acontecimiento, se debe a que es un proceso evolutivo que ha ido incrementando, relacionado con la globalización, en donde las desigualdades mundiales van en constante aumento. La globalización es el resultado de la integración de los sectores económico, social y financiero a escala mundial, la cual genera

resultados positivos y negativos. En este caso, por ejemplo, se ven involucradas problemáticas como los grandes flujos migratorios, debidos a la inestabilidad de las brechas formadas por sociedades mayormente globalizadas.

Ahora bien, la comunidad internacional, desde sus inicios, se ha visto envuelta en una gran cantidad de sucesos que provocan el surgimiento de normas que regulen el actuar a nivel internacional; es así como se da el surgimiento de los derechos humanos. La progresividad de acontecimientos generó la necesidad de crear lineamientos que regularan la sociedad en general, a raíz de situaciones que violaban y sobrepasaban los límites de la vida humana.

Se da inicio a lo que actualmente son los derechos humanos; lo que se conoció en un inicio como la *Ley Natural*, que es su principal antecedente, y que se define como: “conjunto de normas y principios jurídicos que se derivan de la propia naturaleza y de la razón humana, que existen como principios inmutables y universales. El Derecho natural actúa como base para la elaboración e interpretación de las normas del Derecho positivo” (Enciclopedia jurídica, 2014).

Como se mencionó anteriormente, la *Ley Natural* da paso al *Derecho Positivo*, el cual se define como: “conjunto de normas jurídicas en vigor en un Estado o Comunidad concretos, en un momento dado, con independencia de la fuente de que procedan” (Enciclopedia jurídica, 2014). Así pues, se trata de la norma que ya está propiamente establecida en un texto escrito, lo cual le da cierto rango validez ante todos por igual, sin ninguna distinción y marcó un precedente en la historia a nivel internacional. Es así como nace la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en 1948, la cual abre camino al concepto de derechos humanos y fue el primer paso hacia el logro de ese objetivo. Estos derechos se definen de la siguiente manera:

*Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. (...) Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. (ACNUDH, s.f.)*

En síntesis, los derechos humanos nacen a raíz de la necesidad de mantener seguros a los ciudadanos bajo un reglamento jurídico que traspasa fronteras y aplica para todos sin ningún tipo de distinción; ahí es donde nace su carácter de “universalidad”, fundamentalmente relacionado a todos, sin posibilidad de renunciar a ellos.

Así pues, su declaración se da debido a hechos que demandaron su existencia en un mundo donde cada vez había más interacciones, ante las cuales debía establecerse cierto estándar por el bien de todos, para evitar cualquier tipo de preocupación, como la que existió en la Segunda Guerra Mundial.

En el transcurso, los derechos humanos se han desarrollado con más fortaleza y relevancia en medio de un mundo globalizado, donde lazos de integración e interrelación inciden indudablemente en la vida de los individuos. Las constantes transformaciones alteran el rumbo de cualquier aspecto de la sociedad, en donde para bien o para mal, las sociedades se mueven cada vez con mayor fuerza hacia un orden global.

Los Estados se han visto sometidos a una serie de factores que están cambiando y redefiniendo su capacidad y competencia, de manera que sus asuntos internos están condicionados cada vez más por lo que sucede en los sistemas externamente, como asuntos políticos, jurídicos, social-cultural, económicos y de otros Estados, en medio de una sociedad basada en vínculos dependientes, en la que cada acción tiene su reacción repercutiendo sobre más de un actor.

*La globalización de los Derechos Humanos es entonces un fenómeno que asume cada día una importancia mayor, pues nadie podría negar que éstos determinan aspectos fundamentales de la vida cotidiana. Por ejemplo, de ellos depende en gran medida la estabilidad que es necesaria para la gobernabilidad democrática y, además, los alcances de gran parte de las relaciones sociales, económicas y políticas que se presentan en el plano mundial se califican tomando como parámetro su vigencia, validez y positividad. (Brito y Carbonell, s.f., p. 3)*

Lo anterior, en la actualidad representa la manifestación indudablemente bajo cualquier situación a los derechos humanos y como representa un signo distintivo de la sociedad actual globalizada, que busca, ir adaptando a las sociedades en conjunto para tener una visión más eficiente a nivel internacional y consecuentemente en lo nacional de cada Estado.

En la actualidad, donde vínculos y desplazamientos se dan en medio de una sociedad globalizada, como se menciona anteriormente, existe gran cantidad de instrumentos internacionales que velan por el bienestar de los individuos migrantes, asegurando propiamente su seguridad y el respeto de sus derechos. Por tanto, existen normativas globalizadas que definen los derechos y deberes de los migrantes, esto con el fin de minimizar o prevenir su grado de vulnerabilidad y riesgo, ya que, usualmente, tal es el objetivo de una persona migrante, que busca el buen goce de sus derechos humanos con base en respeto y libertad.

*Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, la legislación internacional en este campo (pactos, convenciones, protocolos y declaraciones) es significativa, por lo que puede decirse que desde el punto de vista de la defensa y protección de los derechos de los migrantes existe suficiente legislación. (Varela, 2003, p. 5)*

En el caso de la República Costa Rica, al ser un país enriquecido que, como todos, tiene aspectos positivos y negativos, a nivel internacional tiene buena imagen y es de los más estables internamente, lo cual constituye el punto de conexión y el porqué de relacionarlo con la gran cantidad población migrante en la actualidad en el territorio. Fundamentalmente la nación se caracteriza por ser contar con numerosas normativas e instrumentos que permiten y respetan los derechos humanos de los costarricenses y de la población migrante, evitando cualquier tipo de discriminación, siendo por tanto, un país caracterizado por su pluriculturalidad, como se menciona en la Constitución Política.

El país constantemente lucha por los derechos humanos, y forma parte de las organizaciones que velan por su cumplimiento; en el caso de las migraciones, el Estado forma parte de la Organización Internacional para las Migraciones desde 1952. Respecto a esta, cabe anotar que:

*Sus principales interlocutores gubernamentales son el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Migración y Extranjería y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente la OIM para Costa Rica implementa proyectos en seguridad humana para los migrantes, migración laboral, vinculación con la diáspora, migración y desarrollo y protección y asistencia a migrantes vulnerables. (OIM, 2017)*

En sí, se puede resaltar el papel relevante así como la influencia de estos instrumentos en materia de protección de los derechos humanos. En una sociedad globalizada se adaptan e implementan este tipo alternativas con el fin de tener organismos con carácter específico que permitan un mayor enfoque en el tema de interés; en este caso, los instrumentos pertinentes al territorio costarricense en tema de migración.

Para finalizar, se concluye que el proceso de globalización desencadena todos los vínculos y situaciones que se desenvuelven específicamente, en este caso, en el ámbito de los derechos humanos de las poblaciones migrantes. Los cambios generados por un mundo globalizado provocan que países con una mayor estabilidad social, económica y política, como es el caso de la República de Costa Rica, se vean enfrentados a la tendencia de recibir poblaciones migrantes y la necesidad de garantizar el goce de sus derechos fundamentales dentro de territorio costarricense.

## 1.4 PERSPECTIVA TEÓRICA

En cuanto a la perspectiva teórica, la definición de sistema internacional ha sido abordada por gran cantidad de autores. Asimismo, existe gran cantidad de percepciones, trascendiendo a partir de la influencia de lo interestatal y lo transnacional en el sistema. La “sociedad internacional”, según Raymond Aron, en su obra *Paz y Guerra entre las naciones* (1962) podría denominarse como “conjunto que engloba el sistema interestatal, la economía mundial (o el mercado mundial o el sistema económico mundial), los fenómenos transnacionales y supranacionales, aplicándose el adjetivo internacional a todos los aspectos que ha distinguido” (p. 133).

Se expone dentro de dicha obra la existencia de un orden internacional y del conjunto de interacciones de los diferentes actores; en sí, en la actualidad, el sistema se considera como un modelo en donde todos los Estados y organizaciones que se han constituido en la historia van representando un modelo en conjunto. El sistema internacional está constituido por un conjunto de actores cuyas relaciones generan una configuración de poder, la cual se produce una red compleja de interacciones. Así pues, actores, estructura y proceso componen los tres puntos esenciales y básicos a tomar en consideración en el sistema.

Concuerda con dicha teoría, Luis Dallanegra Pedraza, en su obra *Realismo sistémico estructural. Hacia una teoría totalizadora de las relaciones internacionales* (2008), quien menciona su perspectiva del sistema como:

*La perspectiva sistémica ha tenido dos vertientes, la idealista, que la ha orientado hacia el funcionalismo y la realista, que la orientó hacia el estructuralismo. El idealismo sistémico se plantea la posibilidad del orden mundial, a partir de la conformación y perfeccionamiento de organizaciones internacionales y, observando el creciente transnacionalismo con y sin fines de lucro, la posibilidad del orden, a partir de una convergencia entre todos los miembros del sistema en forma cooperativa. (Callanegra, 2008)*

En definitiva, la explicación de los anexos entre las organización en el marco de un territorio, es decir, entre los Estados produce una interrelación constante. Ello debe tomar en cuenta las interacciones entre los entre los individuos que integran los Estado, el intercambio de productos y servicios, influencias recíprocas, factores de interés, así como muestras de simpatías o de antipatías.

Asimismo, otro aspecto concerniente a un tema importante a desarrollar es la red de interacciones a nivel internacional, la globalización, que en términos generales cumple una actuación que desafía al sistema internacional. En la obra *Sistema-mundo, globalizaciones y América Latina (2011)*, el autor Paulo Henrique Martins, justifica:

*La idea de globalización no tiene lectura consensual en el campo académico, siendo orgánicamente ambigua. Hay autores que la interpretan desde los marcos históricos, culturales y políticos, y otros desde los factores económicos (Martins, 1999). No obstante, hay que considerar la variable colonial, pues colonizadores y colonizados desarrollan miradas diversas sobre las perspectivas de la globalización: los primeros, subrayando los procesos de integración mercantil global, y los otros, los impactos del imperialismo y de la dependencia sobre las periferias y sobre las movilizaciones colectivas. (Martins, 2011)*

Ciertamente, la variabilidad de factores que influyen el proceso de globalización han ido evolucionando y progresando en la historia; así, es posible considerar que la globalización conlleva más que aspectos sustancialmente positivos y desarrolla una contraparte. En distintas concepciones se puede tomar en consideración como ciertas puntualidades marcan un precedente en la historia del sistema internacional.

Por otro lado, dentro de la obra, el autor menciona: “*el modelo complejo de sistema-mundo y sacamos algunas variables multidimensionales, vemos que la imagen de la globalización como proceso complejo se empobrece estéticamente al limitar la percepción humana de la realidad social*” (Martins, 2011). Al respecto, cabe recalcar cómo el sistema a nivel internacional, va adquiriendo una nueva conceptualización, en medio de factores consecuentes a la globalización, con el fin de obtener una mejor visión.

Consecuentemente, aunado a lo anterior, se menciona:

*En el campo de las ciencias humanas, los usos actuales de la idea de sistema-mundo están directamente asociados al historiador francés F. Braudel (1992). La noción de sistema-mundo constituye una aplicación de la teoría de los sistemas complejos al entendimiento del proceso de formación de la sociedad global como proceso histórico multidimensional, exigiendo una mirada interdisciplinar. (Martins, 2011).*

Dicho esto, permite adquirir una conceptualización cada vez más afín, desarrolla su proceso de transformación, que sin importar el grado de confusión en medio de sistemas cada vez más complejos, da paso a cierto entendimiento historiador, que por su parte en las mismas sociedades involucradas van siendo aceptadas y acopladas; siendo así, el fenómeno global ya es complicado adjuntarlo a los demás factores y variables en la sociedad internacional generando a su paso distintas dimensiones cada vez más son más destacadas.

Adicionalmente, lo mencionado anteriormente se interrelaciona con aspectos desarrollados en una sociedad global, como lo es el modelo del Derecho Internacional que:

*(...) se configuraba como de una naturaleza superior al de los Estados nacionales, en palabras de Hans Kelsen, si bien tal primacía se situaría en un plano meta jurídico, ético o político-jurídico y no en el campo de la ciencia jurídica. Y con esta teoría la única finalidad sería la constitución de un Estado universal. (Conde, 2014).*

Alusivo a lo mencionado con anterioridad, permite razonar en como el modelo impulsador de cada normativa jurídica persigue un fin que permite en este caso adentrarlo a un impulso universal, el carácter en sí del derecho persigue luchas justas inclusivas, por lo cual el derecho internacional en sí da paso a que exista ese carácter, defendiendo a todos los seres humanos.

Ahora bien, con el objetivo de mantener uno de los principales fines del derecho como tal, el cual vela en todo sentido lo concerniente a la vida de los individuos, por lo cual entabla una jurisdicción específica internacionalmente, en la obra *Principios del derecho internacional público (1952)*, el autor Hans Kelsen fundamenta:

*El Derecho Internacional implicaría dotar a la comunidad internacional de órganos jurisdiccionales internacionales, de forma que los Estados no pudieran adoptar decisiones de Derecho unilateralmente. Asimismo, el Derecho Internacional fomentaría la paz en el ámbito internacional y contribuiría a garantizar los derechos humanos. (...) De hecho, su obra La paz por medio del derecho (1944) elaboró una propuesta jurídico-política para el establecimiento de una paz duradera, propuesta que fue acogida en la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe el recurso unilateral y preventivo de la guerra. (Helsen, 1952)*

En sí, la figura del Derecho Internacional da paso a nuevos elementos donde uno de sus objetivos sea la búsqueda del fortalecimiento de la paz entre las naciones, su modelo preventivo resulta ser efectivo a su paso a raíz de la gran cantidad de actores que pueden involucrarse en sí, como los mismos Estados, organizaciones y empresas, que a su paso alteren el sistema, no obstante de lo anterior, teniendo la debida regularización que el modelo internacional requiera en su carácter multidimensional.

Congruente con lo anterior, la paz es un elemento fundamental en el sistema internacional; a raíz de esto, en conjunto con “*el derecho internacional de los derechos humanos*”, citando lo explicado por Gianni (s.f.):

*Los derechos humanos ha sido la búsqueda principal de protección de la comunidad internacional en su conjunto y por ende del derecho internacional público, la doctrina especializada ha establecido que los derechos humanos: “son aquellos derechos inherentes al hombre es decir el hombre nace con ellos desde el momento de nacer y los posee por el solo hecho de haber nacido e incluso antes de nacido; tal como la mayoría de los códigos civiles reconocen: el derecho del concebido o al que está por nacer. (Gianni, s/f)*

Conviene subrayar cómo los derechos humanos en la actualidad forman un eje fundamental en el sistema internacional, donde constantemente son mencionados a raíz de sucesos que generan una preocupación específica; tal es el caso del fenómeno de las migraciones. El fenómeno no es algo actual, ha estado presente en gran parte de la historia por lo cual es esencial cómo en el transcurso de los años se han ido desarrollando teorías referentes. Las teorías sobre la migración internacional son demasiado jóvenes; sin embargo, desde la escuela clásica de la economía se hacen alusiones al tema.

En dicho tema, como las migraciones, se menciona por el autor Ravenstein, en su obra *Leyes de las migraciones (1885)*, la cual hace referencia a plantear con argumentos teóricos y un enfoque práctico la teoría de la migración. En su explicación argumenta razones sobre el fenómeno migratorio, tanto de origen como destino; es decir, que describe las principales causas de la expulsión y razones de atracción en el sitio de acogida o de llegada. Este autor en su enfoque explica bajo leyes algunos principios, así:

*Migración y distancia. Existe una relación inversa entre migración y distancia. De igual manera relaciona que los emigrantes de grandes distancias tienen una alta preferencia por los lugares donde se establecen los grandes centros industriales y comerciales. (...) Se explica en el sentido de que cada flujo migratorio es compensado con otro en sentido contrario. Las diferencias urbano-rurales en la propensión a migrar. Los habitantes de las zonas rurales tienen una mayor propensión a emigrar que los nativos de las grandes ciudades. (...) Predominio del motivo económico sobre los demás motivos.*

Ahora bien, las teorías sobre migración internacional con enfoques distintos, así como la discrepancia sobre los efectos tanto en el país de origen como en el de destino pueden estar fundamentada en la metodología, fuentes, rubros de valoración, espacio geográfico y período de análisis. De esta manera, y a modo de conclusión, las teorías sobre el sistema internacional como primer pilar para la presente investigación, permite argumentar como la red de interrelación en el sistema internacional dan paso a manifestaciones consecuentes que se observan en el panorama de la actualidad.

Como segundo pilar, se plantearon las teorías de la globalización, según las cuales el surgimiento de este proceso evolutivo ha desencadenado gran cantidad de factores pertinentes al sistema internacional, esto en medio de un contexto actual que considera a la comunidad internacional como un todo, como una “aldea globalizada”, creando mayormente oportunidades y contrapesos en temas de interés internacional.

Seguidamente, como tercer pilar, se presentaron las teorías pertinentes al Derecho Internacional y al el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo cual es resultado de una era globalizada que resalta la necesidad de que exista una norma jurídica que regule a todos los individuos. Por último, como cuarto pilar, se presentó la teoría de la migración que, a pesar de su a pesar de su reciente surgimiento, permite tener claros ciertos aspectos de las migraciones, así como los factores y las consecuencias que dejan a su paso en la actualidad y cómo este tipo de argumento es de vital importancia para respaldar a la sociedad en sí.

## **1.5 Pregunta de investigación**

¿Cuáles son los instrumentos para la protección de los derechos humanos de la población migrante en Costa Rica?

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

**1.6.1.1** Analizar los instrumentos para la protección de los derechos humanos de la población migrante en Costa Rica

### **Objetivos específicos**

**1.6.1.1** Determinar los elementos teóricos, empíricos, históricos y metodológicos de los instrumentos para la protección de los derechos humanos de la población migrante en Costa Rica.

**1.6.1.2** Describir la aparición y evolución de los derechos humanos a nivel internacional.

**1.6.1.3** Relacionar el fenómeno de la migración con el proceso de transformación de la globalización.

**1.6.1.4** Identificar los instrumentos existentes en la República de Costa Rica en materia de protección de los derechos humanos de la población migrante.

## **1.7 ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

### **1.7.1 Tipo de investigación**

En esta investigación se presenta un análisis sobre la reglamentación jurídica y los instrumentos con los que cuenta el Estado costarricense para garantizar la protección de la población migrante en su territorio. El estudio sobre el tema pretende brindar un sustento apropiado basado en fuentes confiables y de calidad que refuerzan la investigación y otorgan las herramientas para analizar el tema desde una perspectiva más extensa y minuciosa.

Así, con el propósito de llevar a cabo los objetivos planteados para este estudio, se implementa y desarrolla específicamente una investigación del tipo descriptiva analítica, que permita, mediante el uso del método descriptivo y explicativo, presentar la relación entre la globalización y el fenómeno de las migraciones, cómo estas han obtenido un papel fundamental en aspectos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la manera con que cuentan para resguardarse, con instrumento específicos para el tema. Cada uno de estos métodos se emplea de manera constante en la investigación, en el desarrollo de cada uno de los capítulos.

El diseño analítico permitirá conocer a mayor profundidad el tipo de instrumentos con los que cuentan los individuos inmigrantes en Costa Rica para la protección de los derechos humanos, así como el nacimiento y evolución de estos. Asimismo, se pretende identificar la problemática que conlleva el tema migratorio y las variables a tomar en consideración en cuanto al fenómeno, en una era globalizada.

La utilización del método descriptivo tiene como finalidad definir, clasificar y caracterizar el objeto de estudio. El método descriptivo a emplear es del tipo cualitativo, ya que se toma como objeto de estudio el comportamiento y actuación de los instrumentos pertinentes en la protección de los derechos humanos de la población migrante. Por su parte, la técnica explicativa pretende establecer la relación entre el proceso evolutivo de la globalización y las migraciones, resaltando las variables de interés para la presente investigación.

## **1.7.2 Delimitación temporal y espacial**

La investigación se limita a la observación del objeto de estudio durante el periodo 2012 a 2016, ya que durante estos años el análisis científico y la relevancia de los principales instrumentos internacionales y nacionales pertinentes al tema de la protección de los derechos humanos de la población migrante en Costa Rica ha estado en el foco de atención constantemente.

Según se ha mencionado anteriormente, este objeto de estudio se limita a la región geográfica del continente de América, concretamente en América Central, en la República de Costa Rica. La razón primordial de esta limitación corresponde a que en los últimos años este tema ha sido de gran relevancia, a raíz de la gran cantidad de olas migratorias en que se ha visto involucrado el Estado costarricense.

## **1.7.3 Tipo de fuentes**

Con el fin de llevar a cabo esta investigación, se ha optó por recurrir a diversas y variadas fuentes de información, con tal de presentar datos verídicos, que sirvan como sustento a las premisas planteadas en esta. Las fuentes de información empleadas tienen relación directa con el tema de estudio; además, se recurre a datos que permitan entrelazar el fenómeno de la migración con los ordenamientos legales existentes en Costa Rica.

En la recopilación de datos se utilizaron fuentes de información primaria y secundaria. Hernández et al. (2014) definen las fuentes primarias como el tipo de información oral o escrita que es recopilada directamente, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido abreviada ni interpretada por nadie más, como lo son las entrevistas realizadas previamente a internacionalistas para la elaboración de la investigación. Las fuentes secundarias son el tipo de información recolectada a través de Internet, tesis u otros medios que contengan información sobre el tema de interés; ya que esta es el producto del uso de información proveniente de interpretaciones ya elaboradas por historiadores y teóricos, textos, artículos de revistas especializadas, manuales y diccionarios.

Esta investigación contiene datos recolectados a través de la web, como documentos en PDF y noticias importantes, que representan el mejor elemento para recaudar información confiable y viable sobre el tema investigado de manera eficaz. Asimismo, incluye fuentes terciarias, donde autores citan a su vez otro autor, en el cual se ha basado su análisis.

#### **1.7.4 Tipo de técnica**

El tipo de investigación para llevar a cabo este proyecto es analítico-descriptivo-explicativo, ya que cuenta con un análisis del método de observación; el tipo de plasmado en este trabajo es de carácter deductivo-inductivo, pues se realizan análisis a partir de los documentos existentes. La revisión de la literatura sobre el tema ha sido provechosa para la identificación y desarrollo del tema en general y los instrumentos relacionados. El análisis objetivo y preciso coincide con la presentación del fenómeno migratorio desde una amplia perspectiva investigativa que permita al lector tener un panorama general dentro del panorama global y destacar los principales desafíos y complejidades de dicho fenómeno.

#### **1.7.5 Unidad de análisis**

La unidad de análisis son los instrumentos de la protección de derechos humanos de la población migrante en Costa Rica

#### **1.7.6 Operacionalización**

Variable independiente: Instrumentos para la protección de los derechos humanos

La operacionalización de la variable independiente se lleva a cabo mediante la consulta y el estudio de las fuentes primarias y secundarias existentes, con un análisis de carácter cualitativo. Se analizarán diversos fundamentos que componen el fenómeno en busca de la presentación de un panorama sobre el hecho, que a la vez permita generar nuevos conocimientos. Para esta variable se recurrirá también a la técnica de la entrevista, un instrumento relevante que brinda un apoyo sustancioso al análisis. Dicha variable independiente se desarrolla en el cuarto y último capítulo de esta investigación.

Variable dependiente: la población migrante en Costa Rica

La operacionalización de la variable dependiente se desarrolla a partir de la información derivada de las fuentes primarias y secundarias. Se pretende desarrollar esta variable con los aportes que se obtengan de la técnica de entrevista. El desarrollo de esta variable se realiza en el segundo y tercer capítulos de esta investigación.

## CAPITULO II

### 2.1 Evolución de los derechos humanos a nivel internacional

#### 2.1.1 Historia de los derechos humanos

El proceso de evolución de los derechos humanos posee un papel relevante en la historia de la humanidad. Este ha atravesado por gran cantidad de etapas trascendentales que conllevan al concepto que se conoce actualmente. Su historia constituye un punto esencial para comprender la necesidad de aparición de un mecanismo capaz de proteger los derechos a nivel internacional.

Dado que la historia se ha visto caracterizada constantemente por situaciones que ameritan que exista cierto orden y respeto que involucre a todos los individuos sin ningún tipo de discriminación y excepción da paso a la creación de los Derechos Humanos. En antiguas civilizaciones se daba el caso de que se veían violentadas las libertades individuales de personas indefensas, ya que no existía “algo” que marcara una actitud imponente; así, algunas personas no contaban con mayor relevancia para la comunidad y sufrían de violaciones a sus libertades frecuentemente. Se daba entonces el caso de que estar en el “bando correcto” tenía privilegios y, por el contrario, si no era así, la libertad era casi nula.

Es así como en 1215 nace uno de los documentos más famosos e influyentes en la historia de los derechos humanos, como lo es la *Carta Magna*, la cual podría decirse que fue propiamente el antecedente promotor en la creación de lo que era conocido por primera vez como “derechos humanos”, como estatutos de respeto y bienestar para todos los ciudadanos, sin excepción.

Se considera que este documento es de los más importantes en la comunidad internacional a raíz de su estructura jurídica; por lo cual, en síntesis, forma parte crucial en la lucha de establecimiento y respeto de la libertad del individuo. La creación de este documento se da en medio de sucesos en los que constantemente ciudadanos se veían alterados por una figura superior; así pues, nace a raíz de la necesidad de estos de exigir el respeto, frente ciertas actitudes en las cuales se veían violentados.

La *Carta Magna* fue, en esencia, un tratado de paz, un legado de libertades y de lucha por conseguir la justicia. Se necesitó la creación de esta para el mejor establecimiento y control que reclamaban los ciudadanos. Es así como en el documento se establece, en una de sus 63 puntos que: “*los ciudadanos de Londres tendrán todas sus antiguas libertades y costumbres libres, tanto por tierra como por agua. Además, decretamos y concedemos que todas las demás ciudades, burgos, y villas y puertos, tengan sus libertades y costumbres libres*” (UNAM, s.f. p. 168).

Por tanto, básicamente este precedente terminó convirtiéndose en un ejemplo para la comunidad internacional, en medio de civilizaciones que constantemente luchaban por el mismo fin. La *Carta Magna* es reconocida de manera internacional como un símbolo de emprendimiento hacia la libertad y como uno de los documentos fundamentales en el desarrollo de la justicia y el Estado de Derecho en la sociedad moderna.

Consecuente con lo anterior, se vio la necesidad más allá de expandir ese pensamiento de la libertad, mucho antes de que existiera el pensamiento de que todos los hombres fueron creados iguales, da paso a lo que aconteció, en donde los pueblos iniciaron el proceso de libertad, en este caso en concreto un grupo de rebeldes británicos, declararan su independencia de Gran Bretaña. Es así como nace la *Declaración de Independencia de Estados Unidos (1776)*; se establece en el documento de la Declaración e Independencia Unánime por los trece Estados Unidos de América:

*Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario para un pueblo disolver los vínculos políticos que lo han ligado a otro, y tomar entre las naciones de la tierra el puesto separado e igual al que las leyes de la naturaleza y del Dios de esa naturaleza le dan derecho, un justo respeto al juicio de la Humanidad exige que declare las causas que lo impulsan a la separación. (...) Que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; (...) y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad. (Semanao Político, Económico y Literario, 1821, p. 1)*

Las causas de dicho suceso son muy diversas, debido a que en un inicio no existía tal disconformidad por parte de las trece colonias y estas se desarrollaban sin mayor intervención y vínculos, por lo cual se mantenían de manera autónoma. Al desencadenarse una situación de crisis en Inglaterra, consecuentemente interfirió y alteró el orden que tenían las colonias, pues se consideraba que no tenían el trato adecuado, que era injusto, dado que con anterioridad se tenía una estructura independiente siendo parte de Inglaterra.

Por tal razón, empezaron a presentarse varias situaciones que incrementaron el deseo de independencia; esto, en efecto, expresaba el descontento de las situaciones sufridas por lo que se consideraba que se necesitaba este cambio para desarrollar sus ideales de la mejor manera.

Dichos ideales que perseguían las trece colonias estaban estrictamente ligados a libertades y al bienestar de las personas, considerando que todos los hombres nacen iguales por obra de Dios, con derecho a: la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Esto causó un efecto universalmente, ya que no solo se dejó sentir este suceso, sino que también fue un ejemplo viviente para la búsqueda de libertad y bienestar para más territorios.

Este hecho, históricamente, es uno de los más sobresalientes del siglo XVIII. La declaración hace hincapié en dos temas: derechos individuales y el derecho de revolución. La Independencia de los Estados Unidos de América, a su vez, se consideró como la estructuración de los Estados Unidos como un Estado nuevo e independiente, que incursionó no solo en los asuntos de la vida política estadounidense sino también de orden mundial.

Este panorama conlleva a que la figura del Estado estadounidense sea tan relevante en la historia de los derechos humanos, ya que marcaba un ejemplo a seguir para los demás territorios de América y el mundo. Esto debido al surgimiento de documentos más sustentables y concretos que se fueron desarrollando.

En el caso del territorio de Estados Unidos, en 1787 nace la *Constitución de los Estados Unidos de América*, donde se fundamentaba su estructura organizacional en aspectos de organismos de gobierno, su jurisdicción y derechos esenciales de los ciudadanos. Esto con el objetivo de garantizar y reafirmar la tranquilidad de tener el bienestar y defensa común y general, para la población actual y futura.

El primer documento se consideraba profundamente incompleto, por lo cual, en 1791, nace la *Carta de Derechos*, que estipulaba actitudes más allá de cualidades que atribuían al gobierno, por lo cual eran necesarias garantías individuales, derechos concernientes específicamente al individuo, en donde se tocaban aspectos relacionados con la religión, el derecho de un pueblo de paz, derecho a domicilio, entre otros.

En relación con esto, en medio de la creación del documento, Tomas Jefferson argumentó: “A lo que el pueblo tiene derecho es una declaración de derechos contra todo gobierno en la tierra, sea general o particular que es a lo que ningún gobierno justo debe denegar, ni relegar a la ley tacita”. Fue así como la *Declaración de Derechos Civiles de los Estados Unidos*, inspirada por Jefferson y redactada por James Madison, fue adoptada y en 1791, las primeras diez enmiendas de la Constitución se convirtieron en ley nacional.

La *Declaración de los Derechos Civiles* estableció principios elevados que garantizan, en términos generales, los derechos más fundamentales; además, protege la libertad de expresión y religiosa. También prohíbe el castigo cruel e inusual y la discriminación. Entre las protecciones que sustenta la *Declaración de Derechos*, le prohíbe al Congreso la aprobación de leyes respecto al establecimiento de religión y le prohíbe al Gobierno Federal privar a cualquier persona de la vida, libertad o propiedad sin el debido proceso legal.

Es más que claro el hecho de su importancia, ya que constituyen el escalón primordial para la creación de lo que fue, en sus inicios, la formación de documentos que fundamentaran los derechos de un territorio en específico y, en consiguiente, la creación de un estatuto en general como lo son los derechos humanos formara parte de cada territorio en sí.

Aunado a todo lo anterior, Francia también marcó un precedente, con la declaración de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano*, en 1789. El pueblo francés, a raíz de la abolición de la monarquía, creó lo que se convertiría en una república (la República Francesa), en un lapso de tiempo relativamente corto. La Asamblea Nacional señaló:

*La ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del Hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los Gobiernos han resuelto exponer, en una Declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del Hombre, para que esta declaración, constantemente presente para todos los Miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; para que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse en todo momento con la finalidad de cualquier institución política, sean más respetados y para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos. (p.1)*

De este modo, la Declaración considera a la ley como una manifestación de la voluntad general, destinada a promocionar esta igualdad de derechos y prohibir acciones perjudiciales para la sociedad, con el fin de proporcionar el bienestar común; siendo así que se da el reconocimiento de estos derechos como frenos al ejercicio del poder, en un documento que sustente la protección de un fin en específico.

Ahora bien, a raíz de todos los acontecimientos mencionados anteriormente, entre otros, se fueron creando las generaciones de derechos. La primera generación de derechos son los derechos civiles, aquellos por los cuales se empezó a promulgar la creación de estas revoluciones y se llegó a dar el debido respeto a la vida, la libertad y seguridad, entre otros, impulsándose en la etapa propiamente de finales del siglo XVIII, en la Independencia de Estados Unidos y en la Revolución Francesa. Se trata de derechos que tratan de garantizar la libertad de las personas; su función principal consiste en limitar la intervención del poder en la vida privada de las personas, así como garantizar la participación de todos los individuos en los asuntos públicos.

La segunda generación, se relaciona con derechos económicos, sociales y culturales, derechos fundamentales para garantizar el bienestar de las personas; por ejemplo, el derecho a la salud, educación, vivienda digna y trabajo, y derechos culturales. Estos fueron incorporados, poco a poco, en la legislación a finales del siglo XIX y durante el siglo XX. Tratan de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna.

La tercera generación de derechos se enfoca en el derecho a la justicia, paz y solidaridad, elementos acoplados a la realidad de lo que sucede en los vínculos internacionales e internos, como consecuencia de buscar un grado de bienestar y justicia para todos por igual, sin excepción, promoviendo relaciones pacíficas, cooperantes; ejemplo de ello en tema de conflictos, medioambiente y el desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, el deseo de reconocimiento y respeto de libertades y garantías esenciales para los ciudadanos fue el principal foco de atención en la génesis de los derechos humanos. Tales acontecimientos se dieron en medio de constantes luchas y situaciones complicadas que generaron la necesidad de que existiera este tipo de mecanismo de protección.

### **2.1.2 El derecho internacional de los derechos humanos**

Es así como a lo largo de la historia se presentaron acontecimientos que fueron alterando y desarrollando el orden internacional en cuanto a los derechos humanos, al mostrarse estos como una necesidad. Así, años después de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, en 1789, sucedieron varios acontecimientos que plasmaron en un rango primordial la necesidad de formar un organismo superior que uniera a la comunidad internacional.

Por lo cual, después de la Segunda Guerra Mundial se da la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1945, ante la necesidad y el deseo de 51 países de controlar y evitar, bajo cualquier circunstancia, las situaciones que se vivieron en las guerras, puesto que las consecuencias posguerra fueron devastadoras y traumatizantes.

Así pues, se establece la *Carta de las Naciones Unidas*, cuyo propósito es la búsqueda de la protección de los derechos humanos:

*Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional (...), Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, (...) Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes. (Naciones Unidas, 1945)*

De esta forma, dichos propósitos esenciales dan como resultado un orden internacional necesario a raíz de todo lo acontecido, con el deseo de establecer derechos y actitudes vinculantes que superen las fronteras, logrando una protección internacional eficaz que conlleva a convivir en una sociedad internacional que goce de paz y bienestar.

Ahora bien, el documento pasa a ser la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente. Esta fue redactada por representantes de todas las regiones del mundo y abarca todas las tradiciones jurídicas y señala:

*Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. (Naciones Unidas, 1948)*

Es así como se fundamenta el rechazo hacia actos de barbarie, que alteren de alguna manera el orden internacional que proporciona este mecanismo. Los derechos humanos son un tema transversal en todos los programas de la ONU en los ámbitos clave sobre desarrollo, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU y organismo especializado se ve envuelto de alguna forma en la protección de los derechos humanos.

Ahora bien, además de existir cada mecanismo de derecho internacional, se han proporcionado elementos para la protección especializada, nacen así tratados enfocados la atención de los derechos humanos. Los Estados se adhieren a los tratados o protocolos facultativos de forma voluntaria, con el objetivo de tener un bienestar en común, asumiendo una voluntad jurídica.

En primera instancia destaca la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la cual hace hincapié en:

*Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado, Convencidos de que la existencia de barreras raciales es incompatible con los ideales de toda la sociedad humana. (Asamblea General, 1965)*

En relación con lo anterior, existe la lucha constante respecto a este tipo de barreras, que el mismo ser humano llega admitir y se forman con gran fuerza. En el foco de atención de la comunidad internacional está el bienestar de todos los individuos, para permitir que los vínculos internacionales trasciendan cualquier tipo de frontera o limitación existente en la actualidad.

Más allá de situaciones relacionadas con las características individuales de los seres humanos su religión, raza, color de piel, entre otras, en la historia de la humanidad existen grandes antecedentes de este tipo de acciones que atentaron contra el bienestar de la humanidad; así, nace la necesidad de que este tipo de mecanismos velen por el respeto como tal de estas situaciones.

Ahora bien, todos los tipos de mecanismos de este sistema buscan velar por los derechos humanos en general; esto incumbe todo aspecto de la vida de los individuos, por lo cual el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual se fundamentan actitudes a todo lo relacionado con la vida de un individuo su familia, lo laboral, relaciones interpersonales, entre otras. Así pues, este pacto abarca muchos sentidos de la cotidianidad y se fundamenta en:

*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, en el ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática. (ONU, 2014)*

Para tal efecto, el Pacto promueve el bienestar colectivo, por lo cual sus estatutos son específicos con respecto a los temas que le incumben, a raíz de que los abusos presentados en las sociedades son inadmisibles para cualquier Estado y debe garantizar el debido respeto con sus leyes y comprometerse a velar por ello.

Asimismo, se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunado a la existencia de Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objetivo es el logro de los propósitos del Pacto. Este permite recibir y considerar situaciones de individuos que manifiesten ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciado dentro del documento:

*Todo Estado Parte en el Pacto que llegue a ser parte en el presente Protocolo reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese Estado y que aleguen ser víctimas de una violación, por ese Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. El Comité no recibirá ninguna comunicación que concierna a un Estado Parte en el Pacto que no sea parte en el presente Protocolo. (ONU, 2014)*

Partiendo de los supuestos anteriores es que permite gozar del bienestar de los individuos de la mejor manera ya que, por ejemplo, este tipo de mecanismo permite sobrepasar fronteras y velar en lo interno de los Estados, prestando atención cuando en algunas ocasiones, no se resuelve de la mejor manera alguna situación. Los individuos, al ser parte de un Estado parte de ambos documentos, cuentan así con la protección adecuada.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer nace con la necesidad de eliminar todo tipo de discriminación y marginación que se vivía en el pasado. Así, uno de los focos de atención de esta es el siguiente:

*Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. (ONU, 2014)*

En relación con esto, existe el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el cual menciona: “*todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas*” (ONU, 2014).

En cuanto a maltratos y conflictos armados que existieron en el pasado se creó específicamente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que velan específicamente por no permitir ningún tipo de acto que viole el principal derecho humano, como lo es la vida de una persona. Aunado a esta Convención existe el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual es además de decretar algún reglamento, proporciona el marco de acción ante algún suceso en cuestión.

De igual manera, existe protección hacia poblaciones indefensa que suele encontrarse mayor parte de las veces en medio de situaciones graves, que llegan a ser las más vulnerables, como lo es la niñez. Así pues, se tiene la Convención sobre los Derechos del Niño, que hace hincapié en:

*Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. (ONU, 2014)*

De esta existe también su respectivo protocolo facultativo que reafirma la lucha contra cualquier situación en contra de la niñez, por ejemplo, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Este protocolo consiste en un procedimiento de comunicaciones; asimismo, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados vela principalmente por el bienestar de la vida de un niño, y sus principales focos de atención son los peligros que corre esta población indefensa, buscando así fortalecer los lazos en la lucha por ellos y sensibilizando de manera positiva a la población en cuanto a la correcta y eficaz protección.

Ahora bien, para efectos de la presente investigación, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, posee su propia normativa, que complementa otras que persiguen fines similares:

*El marco de la Organización Internacional del Trabajo, en especial el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (Nº 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (Nº 143), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (Nº 86), la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (Nº 151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (Nº 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (Nº 105). (ONU, 2014)*

Lo anterior considerando que se necesita desarrollar elementos aún más especiales para los individuos migrantes, a raíz de que se encuentran en una zona de mayor vulnerabilidad en todos los sentidos de su vida. Este tipo de sustento les permite desenvolverse de la mejor manera, con base en el instrumento que los respalda, en el lugar en el que se encuentren. Más allá de las situaciones que motivan la migración, en muchas ocasiones se ignora lo complicado del proceso así como los riesgos que se enfrentan en este. Ante esto, el documento toma en consideración: *“la situación de vulnerabilidad en que con frecuencia se encuentran los trabajadores migratorios y sus familiares debido, entre otras cosas, a su ausencia del Estado de origen y a las dificultades con las que tropiezan en razón de su presencia en el Estado de empleo”.* (ONU, 2014).

En síntesis, es a raíz de situaciones precisas que motivan un foco de atención a este fenómeno que nace desde hace mucho tiempo y el porqué de estos fundamentos mencionados anteriormente, aunando a lo anterior es necesario respaldar aspectos del bienestar de los individuos en temas de salud, trabajo, vivienda y demás aspectos referentes a la vida de un ser humano que toma en cuenta.

### **2.1.3 El derecho internacional de los derechos humanos, en lo concerniente a la migración**

Ahora bien, en cuanto al derecho internacional concerniente propiamente a temas de la migración, aparecen organizaciones especializadas en dicho fenómeno, en el tema de derechos migratorios y las obligaciones pertinentes, así como documentos que respaldan y velan por las personas en esta condición en el mundo.

En 1951 se crea el modelo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el cual nace bajo la necesidad de los desplazamientos en Europa occidental a causa de la Segunda Guerra Mundial. La historia de la OIM es enriquecedora debido a gran cantidad de sucesos que conllevaron a la creación de esta; experimentó un constante cambio de nombre, debido a limitaciones que existían bajo los primeros efectos de organización. La organización empezó siendo un pequeño organismo que hoy en día es una de las organizaciones más importantes e influyentes a nivel internacional:

*(...) cuenta con un presupuesto operativo de casi 1,3 mil millones de dólares EE.UU. y una plantilla de personal de 9.000 personas, en más de 150 países a través del mundo. La OIM cuenta con 165 Estados Miembros y 8 Estados que gozan del estatuto de observador. Al ser la “Agencia para las Migraciones” la OIM es el punto de referencia en el candente debate mundial sobre las repercusiones sociales, económicas y políticas de la migración en el siglo XXI. (OIM, 2017)*

De manera que, la OIM, es de las principales en el contexto internacional actual, debido que más allá de ser una organización un amplio marco de acción en gran cantidad de Estados, es el actor lo suficientemente competente en materia migratoria cumple con un funcionamiento primordial siendo el foro de comunicación y de acción para los Estados que enfrentan este reto constantemente, adentrándose en las realidades sociales y la manera que influye en las interacciones internacionales.

El objetivo de esta organización está orientado a promover la protección de las poblaciones de individuos migrantes en el mundo, y que de la migración se obtenga algún beneficio, controlado, en lugar de ser un problema:

*La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios: (...) La Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas. (OIM, 2017)*

Los propósitos del organismo son amplios, al tener una visión más allá de mantener la seguridad del individuo, sino que proporcionan un modelo de acción para considerar la migración como eje de progreso internacionalmente y permite tener una orientación propicia para las necesidades del mundo actual. Además, cuenta con representación en sus Estados miembros y trabaja en conjunto con constantes organizaciones relacionadas con el tema.

Asimismo, cuenta con enfoques migratorios hacia el desarrollo y respeta el debido derecho a la libertad del movimiento de personas por cualquier motivo alguno; ofrece servicios de asesoramiento y fermenta la tutela humana; apoya en todos los ejes relacionados con la migración en desarrollo para hacer frente a situaciones irregulares o conflictivas; y promueve el debate constante de las migraciones como medio de cooperación, a fin de fomentar la comprensión de los retos y oportunidades que conlleva la migración internacional.

Esta organización manifiesta constantemente como uno de sus pilares la lucha por ser un eje informativo y proactivo que vela por los migrantes y les permite desarrollarse de la mejor manera. Así pues, la OIM cuenta con el debido instrumento jurídico para desenvolverse de la manera correcta en todos los Estados pertinentes.

Se crea entonces lo que se conoce como Derecho Migratorio Internacional, con el objetivo de controlar y reforzar la labor de la OIM, este cumple con fomentar la debida consciencia y conocimiento en materia migratoria. Aun en la actualidad no existe un documento jurídico especializado concerniente al tema de la migración y la manera de sobrellevarla.

La OIM busca consolidar la información sobre el derecho migratorio y hacerla accesible a través de la investigación legal y su base de datos de ley de migración. También trabaja para difundir información sobre el tema, con el propósito de crear conciencia entre los académicos, los responsables políticos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Debido a esto, la organización señala:

*En término general que abarca una variedad de principios y normas que, en conjunto, regulan las obligaciones internacionales de los Estados con respecto a los migrantes. Este amplio conjunto de principios y normas pertenece a numerosas ramas del derecho internacional, (...) La OIM trabaja para aumentar el conocimiento y la aceptación de los instrumentos jurídicos que protegen los derechos de los migrantes, así como la ratificación y aplicación de estos instrumentos. (OIM, 2017)*

Tal es el caso que a nivel internacional se va desarrollando un ordenamiento que emana más allá de la protección de la población migrante; sino que también existen los derechos y obligaciones de los migrantes, por los cuales velan las organizaciones especializadas.

Por tanto, estos forman una parte importante de la migración, ya que trascienden fronteras y traen consigo situaciones a las cuales hacer frente. La formación de políticas se da a raíz de comprender la naturaleza y orígenes de los derechos y obligaciones de los migrantes, siendo así para explorar la forma en que pueden atenderse y respetarse de la mejor manera en las políticas migratorias en cada Estado.

Actualmente, lo que existe referente al tema migratorio a nivel jurídico es poco, pero existen puntos que sí están claros como que los migrantes tienen la obligación de respetar la autoridad del Estado y de cumplir con los procedimientos adecuados con respecto a la autoridad; asimismo, deben cumplir, como cualquier otro individuo, los reglamentos y la legislación que se tenga en el país que los alberga. Ahora bien, en consideración, los Estados cuentan con la autoridad de:

*Los Estados tienen la autoridad para regular el movimiento de las personas a lo largo de sus fronteras, como una consecuencia de la soberanía del Estado. La seguridad nacional siempre ha sido un tema de preocupación para los Estados, y siempre ha existido una tensión entre admitir nuevas llegadas y salvaguardar los intereses del Estado y su población existente. Siempre ha existido una necesidad de equilibrar los derechos de los migrantes con la necesidad de seguridad y controles migratorios. (OIM, s/f)*

Lo anterior permite conceptualizar la estructura y el modelo del cual se parte para mantener el bienestar de todos los individuos en un Estado, tomando en consideración también a los migrantes. Por tal razón, este tipo de herramientas permite fortalecer el orden internacional más allá de actitudes de paz, sino que proporciona un bienestar comunitario que sobrepasa fronteras.

Así pues, resulta evidente que las interacciones en el mundo en el que se convive permiten, y hasta cierto punto, obligan a que existan cada vez estructuras y acciones eficaces en pro de temas de derechos humanos y poblaciones migrantes, para que estas puedan conseguir lo que buscan al migrar.

Es así como constantemente se lucha por mejorar y proporcionar una visión más allá del fenómeno de la migración como un problema, sino como una oportunidad de crecimiento y desarrollo en temas culturales, sociales y hasta jurídicos, permitiendo ampliar la gama de posibilidades de acción en el sistema internacional.

## CAPÍTULO III

### El fenómeno de la migración y su enlace en la globalización

#### 3.1 Globalización

##### 3.1.1 Sucesión histórica de la globalización

El fenómeno de la globalización es tan antiguo como cualquier otro aspecto relacionado con la sociedad. La globalización en la actualidad se da como producto de un cúmulo de antecedentes y situaciones que se desarrollaron en el transcurso de los años, llegándose a convertir en una difusión o expansión de tendencias.

Existe gran cantidad de puntos de vista sobre cómo inicio y se fue acoplando lo que se conoce como globalización en la actualidad. Desde hace tres décadas, ha sido objeto de estudio y atención, por lo que ha ido tomando forma y convirtiéndose en una figura primordial en las sociedades. Su principal aspecto a tomar en consideración fueron los primeros flujos migratorios en gran escala que se dan:

*Robbie Robertson (2005) planteó la existencia de tres olas de globalización: la primera apareció con los imperios comerciales de los siglos XVI y XVII; la segunda con la revolución industrial a partir del siglo XIX; y la tercera tras la Segunda Guerra Mundial. (Cabello, 2013)*

Tomando en cuenta lo anterior, se pueden rescatar varios aspectos de los cuales, cada suceso o flujo migratorio que se desencadenó va de la mano con un gran acontecimiento que lo origina y motiva la existencia de este fenómeno global. Cada aspecto, proporcionaba un impulso en las sociedades que motivaban su propia transformación que como tal se expandía internacionalmente, de esta manera la propia visión “global” desencadenada grandes antecedentes en la sociedad internacional.

Así pues, se podría contemplar esta como un proceso acelerado que lleva consigo grandes sucesos que se desencadenan en la historia. El origen histórico de la globalización puede verse al mismo tiempo en como lo “global” desencadena y va desarrollándose consigo en cada Estado y se va expandiendo de distintas maneras; asimismo, se inician concepciones superando barreras internacionales.

*Thomas L. Friedman (2006), por último, establecía tres etapas en el desarrollo de la globalización: la globalización 1.0, desde el año 1500 al 1800 d.C., liderada por los Estados-nación; la globalización 2.0, desde el 1800 hasta el 2000, liderada por las corporaciones multinacionales; y la globalización 3.0, desde ese último año, liderada por Internet. (Cabello, 2013)*

De acuerdo al precedente anterior, cabe una percepción de como al paso de tiempo abre interacciones cada vez más especializadas para la comunidad internacional, el antecedente primordial es como pasa, poco a poco a surgir en algo más abstracto como lo fueron en su momento las corporaciones, organizaciones y multinacionales, hasta surgir una red de integración con la etapa del internet, en la cual puede concluir una integración en conjunto globalizada.

Por lo anterior, la globalización ha sido un proceso que se ha ido formando mediante etapas evolutivas formando trascendentalmente modelos, características y tendencias que van evolucionando con los años. Su surgimiento emergió de acontecimientos en regiones que gozaban de más facilidades y contaban con mayor avance que otras, lo cual se fue expandiendo.

Fundamentalmente, *“el origen de la globalización se sitúa entre los siglos XV y XVI, cuando se desarrollaron los primeros imperios transoceánicos y se gestó el primer comercio con carácter verdaderamente planetario” (Cabello, 2013).* Esto debido a que aspectos relacionados con mejoras en el instrumental e interconexión de la navegación, en primera instancia, permitieron intensificar el comercio de materias primas de un lado a otro del mundo; y luego de esto, productos manufacturados tomaron gran relevancia en el momento. Además, el constante traslado de personas incrementó de manera considerable, por lo que los movimientos de poblaciones son uno de los grandes aspectos a considerar en la globalización.

Ahora bien, cabe resaltar que los primeros indicios se dan, por ejemplo, en aspectos como técnicas de manufactura, agricultura y servicios, lo que se acoplaba a las necesidades y formas de vida de las sociedades de la época; el tipo de tendencia o aporte en cualquiera de los sentidos mencionados estaba directamente relacionado con mejorar la calidad de esta y así motivar la productividad.

Los autores que relacionan la globalización con la modernidad desde su aparición suelen mantener que esta no surgió de la propensión de los seres humanos hacia el comercio, dado que fundamentan que no solo iba influenciada en este sentido, sino que algunas instituciones surgidas en Europa durante esa época permitieron conectar partes antes aisladas del planeta y formaron este tipo de tendencia, que cada vez se fortalecía, haciéndose más influyente.

En las sociedades actuales esto ha evolucionado hasta llegar a entablarse en aspectos sociales, culturales y económicos alrededor del mundo, por lo que sobrepasa aspectos que antes no se tomaban en consideración y forma parte de todo lo concerniente a la vida humana y el entorno en el que se desenvuelve.

### **3.1.2 Definición y características de la globalización**

Desde los inicios de la globalización existieron grandes cuestionamientos sobre cómo delimitar o definir exactamente este suceso o fenómeno que estaba en su máximo apogeo en la sociedad, tomando a su vez mayor relevancia y fuerza, como lo menciona la comunidad internacional, por lo cual existe una gran diversidad de definiciones.

Según la Real Academia Española de la Lengua (RAE), existen varias aceptaciones; así pues, globalizar “es la acción de integrar cosas diversas”. Además, se define globalización como “difusión mundial de modos, valores o tendencias que fomenta la uniformidad de gustos y costumbres” (RAE, 2010).

Por su parte, según Giddens (s/f), la globalización es un proceso social que resulta en “*cantidades de personas cada vez más grandes que viven en circunstancias en las cuales instituciones están desarraigadas, que vinculan prácticas locales con relaciones sociales globalizadas que organizan aspectos importantes de la vida cotidiana*”.

Por tanto, existe gran variedad en cuanto a las percepciones de la globalización. El dominador en común es el hecho de que existe una red de interrelaciones sociales, culturales y económicas más allá de las fronteras. Su manera de operar y manifestarse no es única, no se da solamente en el ámbito cultural, sino que también se ve notoriamente reflejado, actualmente, en la tecnología y demás.

Según Bodemer (1998), presenta varios elementos sobre la globalización. Este autor considera, primera instancia, que la globalización no es un fenómeno nuevo, sino la continuación e intensificación de las transacciones transversales que hasta ahora habían sido consideradas dentro de la categoría de internacionalización. Además, que el núcleo de la globalización es tecnológico y económico. Es decir, la globalización es en primer lugar la de las finanzas, el comercio, la producción, los servicios y la información.

A raíz de estos elementos, se puede llegar a considerar que la globalización cumple un papel muy amplio, por lo cual cuenta con varias características que encasillan ciertas consideraciones, las cuales son:

Interacciones económicas: se refiere a la liberalización o ampliación de mercados, permitiendo a los empresarios a expandir su industria más allá de su propio país, abriendo paso al extranjero, provocando un intercambio e interrelación de capitales, bienes, servicios y tecnología, dando como resultado el libre comercio.

Un nuevo orden mundial: la conectividad, permitiendo al mundo estar relacionado entre sí desde cualquier parte, dando la oportunidad de entablar vínculos de distintas maneras, compartiendo conocimientos, cultura, tecnología. Un mundo que está relacionado más allá de las fronteras o límites establecidos, permitiendo mayor integración y cooperación.

Un proceso multidimensional: permitiendo una red de interrelaciones en varios aspectos de la sociedad, económico, cultural, social, tecnológico, entre otros. Forma lazos entrelazando a las sociedades de una manera global.

Adaptación al desarrollo: el intercambio de factores, como la tecnología y el libre comercio permite que exista una diferenciación entre los países, por lo cual no todos se encuentran en un mismo nivel y causa que exista cierto tipo de adaptación, en la pérdida de independencia, identidad, y se convierte en algo más estandarizado a todos por igual.

Estado mundial frente a las sociedades: a raíz de todo lo anterior se desarrolla un modelo en conjunto; por ejemplo, la ONU, lo que en muchas ocasiones resulta ser conflictivo para las sociedades, ya que involucra las decisiones de muchos en algo muy amplio donde pueden existir distintas percepciones y causan desacuerdos.

### **3.1.3 Tipos de globalización**

El modelo de desarrollo en el mundo causa una reestructuración geopolítica; la aceleración de sucesos altera el ritmo de las interacciones y reacciones en la sociedad, lo que da como resultado modelos y tendencias en las sociedades donde los individuos se desenvuelven. El principal fin de la globalización desde un inicio ha sido el fortalecimiento y crecimiento en algún aspecto en específico, proporcionando un desarrollo sustentable. Existen, pues distintos tipos de globalización en la actualidad, los cuales son, tomando en consideración aspectos de Stephen Castles (2010):

**Globalización ambiental:** una de las redes de interacciones globales más importantes son las industrias y el petróleo, y como ello resulta ser tan constante termina repercutiendo sobre el medio ambiente. Este suceso y la propia tecnología se pueden considerar como los principales culpables en la destrucción del ambiente; a raíz de esto, no solo en su aspecto negativo, constantemente la red de interacciones internacionales permite que existan alternativas que impulsen el sentido ambientalista en cada Estado, formando parte así, por ejemplo, de acuerdos o protocolos en pro del medioambiente.

**Globalización económica:** la interacción entre las economías de los Estados permite que este suceso, de interrelación económica exista y sea de los más representativos, a raíz de sus variadas caracterizaciones como libre mercado, tratados de libre comercio, entre otros. Hasta cierto punto esto es mayormente aceptado y positivo para las sociedades, debido al gran desarrollo de los Estados. Además, permite elevar y expandir el modelo de productividad y aprovechar de manera eficiente el poder trasladar capacidades, mercancías y empresas en mercados que resulten más competitivos y beneficiosos.

**Globalización cultural:** las sociedades están entrando en un nuevo modelo del mundo, el cual afecta costumbres y modelos que se adapten a todos en un mismo punto. Este es de los puntos más contradictorios a nivel internacional, ya que constantemente se discute hasta qué grado este punto permite y da paso a la pérdida de identidad de los Estados, ya que consigo trae flujos migratorios, interacciones entre habitantes de distintas nacionalidades. Por otro lado, se considera que positivamente expande tendencias y forma un modelo estratégico para las sociedades en cuanto a desarrollar los vínculos interaccionados entre estas y distintas culturas.

Globalización política: es el proceso que permite desarrollar mecanismos a nivel internacional para tratar los temas que afectan a todas las sociedades, para hacerle frente a problemas globales, como el cambio climático o el agotamiento de los recursos naturales, donde es necesario que los países actúen en conjunto. El ejemplo de esto son la gran cantidad de organizaciones internacionales que velan por distintos intereses, como, la ONU, distintas organizaciones no gubernamentales, entre otros.

## **3.2 Fenómeno de la migración**

### **3.2.1 Surgimiento del fenómeno de la migración**

La migración es un fenómeno que ha estado presente en gran parte de la historia, esto gracias a que el mundo llegó a poblarse debido a los desplazamientos forzados o libres que existieron épocas como La Colonia y la Antigüedad, que provocaron un contraste cultural, el cual dio como resultado lo que se conoce actualmente como desplazamientos migratorios.

La migración, según la RAE (2010), se define como “desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales”. No obstante, a pesar de que exista tal definición, surgen grandes dificultades para proporcionar una que integre todo lo que conlleva la migración. La naturaleza del ser humano es compleja y la migración termina siendo uno de los resultados visibles en el transcurso de la vida de cada uno.

*Según Grinberg y Grinberg, citado por Jorge L. Tizón García, incluyendo los elementos anotados por Arango da la siguiente definición: La migración que da lugar a la calificación de las personas como emigrantes o inmigrantes, es aquella en la cual el traslado se realiza de un país a otro, o de una región a otra la suficientemente distinta y distante, por un tiempo suficientemente prolongado como para que implique vivir en otro país, y desarrollar en él las actividades de la vida cotidiana. (Micolta, 2005, p. 60)*

Esto resulta ser uno de los grandes fenómenos que se ha ido acoplando cada vez más a las sociedades, dado que todos los Estados indirectamente están involucrados a ello. Las migraciones son los movimientos que supongan para una persona un cambio de entorno político administrativo, social o cultural permanente o en postura de ser duradero.

La migración se ha convertido desde un inicio en un tema tan trascendental en la humanidad, cada vez más complejo de delimitar y conceptualizar, por lo cual resulta importante mencionar, además, los conceptos de inmigración y emigración. El proceso de desplazamiento como tal; ahora bien, la emigración según la RAE (2010) es “*el proceso de abandonar su propio país para establecerse en otro extranjero*”; mientras que inmigrar es “*llegar a un país extranjero para radicarse en él*”. Es importante mencionar que pueden existir distintas precisiones sobre las migraciones, se debe tomar en consideración el tipo de migración, a saber de, (Micolta, 2005, p. 64):

- Espacial: el desplazamiento se produce en situaciones geográficas definidas.
- Temporal: el desplazamiento no va ser duradero, podría ser esporádico.
- Permanente: el desplazamiento va ser duradero y estable.
- Indefinidas: se parte del lugar de origen con la idea de no volver a este.
- Social: el desplazamiento va significar considerablemente en aspectos del entorno social y físico.

Además de las características anteriores, se deben considerar los motivos que impulsan la migración; se puede mencionar que existen las migraciones forzosas y las voluntarias. De estas últimas forman parte las personas que deciden trasladarse por motivos laborales o económicos.

La contraparte de esto es la situación de las migraciones forzadas, de las cuales distintos tipos; puede considerarse migración forzada en el caso de los esclavos en la Antigüedad, y en muchas de las situaciones hoy en día, a raíz del narcotráfico o tráfico de personas. Además están las migraciones a raíz de inconsistencias en el Estado en el que reside el sujeto, por lo cual debe trasladarse como refugiado. Una situación relacionada directamente con la migración son las remesas, las cuales son realmente importantes, por lo cual es necesario mencionar el papel fundamental que cumplen.

Según la Organización Internacional para las Migraciones;

*El término “remesas” puede definirse por lo general como porción de sus ingresos que el migrante internacional envía desde el país de acogida a su país de origen. Es preciso establecer una diferencia entre las remesas oficiales que se transfieren por los canales bancarios oficiales y que, por consiguiente figuran en las estadísticas del país y a las remesas informales, que se envían a través de sistemas privados de transferencia de dinero, a través de amigos y parientes, o que son llevados consigo por los propios migrantes de su hogar. (OIM, 2017)*

Fundamentalmente las remesas tienen un papel protagónico en las migraciones debido al gran funcionamiento de estas y su influencia tanto en el Estado del que salen como en el Estado que las recibe. Esta situación se presta en muchísimas ocasiones para ser el motivo de impulso de la persona que migra, pues desea buscar mejores ingresos. En muchos países, las remesas son el objetivo fundamental de la migración, puesto que contribuyen de manera notable en las cuentas nacionales y pueden ser utilizadas para financiar inversiones para el desarrollo.

Actualmente en la mayoría de Estados la remesas y la mano de obra extranjera suele ser un foco primordial en asuntos migratorios, debido a los beneficios y problemas que trae consigo y a cómo repercute de manera positiva o negativa para los involucrados. Si bien es cierto las remesas son la parte beneficiosa para muchos de los migrantes, puede resultar algo confuso cuando no hay control interno sobre ellas.

### **3.2.2 Causas que influyen en la migración**

Este fenómeno desencadena consigo factores y causas que la producen, su importancia conlleva a que se desenvuelve en aspectos que alteran el orden de las sociedades y entablan causas diferenciadas dependiendo de los factores que involucre, ya sean políticas, culturales, socioeconómicas, entre otras que se mencionaran a continuación:

Causas políticas: se refieren directamente a aspectos relacionados con crisis en los países, por temor a persecución o repercusiones preocupantes que afecten la vida de las personas. En este caso suelen llegar a considerarse medidas extremas, como exiliados políticos.

Causas culturales: la cultura (religión, idioma, tradiciones, costumbres, entre otros.) tiene mucho peso en esta decisión. Las posibilidades educativas son muy importantes a la hora de decidir las migraciones de un lugar a otro.

Causas socioeconómicas: la mayor parte de quienes emigran lo hace por motivos económicos, buscando un mejor nivel de vida. La situación de hambre y miseria en muchos países subdesarrollados obliga a los emigrantes a arriesgar su vida con tal de salir de su situación.

Causas familiares: se dan cuando existe una motivación laboral o en caso de que exista la posibilidad de trasladarse de un miembro de la familia y se considera que se necesita ayuda para establecerse y se traslada en conjunto con la motivación de mantener la unión familiar.

Causas bélicas: constituyen una verdadera fuente de migraciones forzadas, que han dado origen a desplazamientos masivos de la población, que huye de alguna persecución o conflicto armado.

Causas catástrofes naturales: grandes sucesos como terremotos, inundaciones, tsunamis, epidemias, entre otras que provocan el desequilibrio de los habitantes, quienes se ven forzados a trasladarse por no poder mantenerse en el lugar donde estaban.

Todo lo anterior repercute considerablemente en el estilo de vida tanto del migrante como del Estado receptor de este y trae consigo directas e indirectas, que en ambos casos conllevan aspectos positivos o negativos, los cuales se mencionan a continuación.

Respecto a la emigración, de manera positiva se da mayor homogeneidad en la población de manera política y cultural, la disminución del desempleo, aumento de productividad y la disminución de pérdida de recursos. En cuando al aspecto negativo está el envejecimiento representativo de la población, a raíz de que la población más joven sale de su territorio, y la disminución de ingresos públicos por la parte emigrante trabajadora.

Ahora bien, en el caso de la inmigración, positivamente se da la novedad y la aceptación por parte de la población a cambios estructurales sociales y culturales en su mayoría, aumenta consigo la diversidad cultural, permite la llegada de personal calificado, sin tener que invertir en ello educativamente. En cuanto al aspecto negativo, se dan desequilibrios en la cantidad de población en aspectos de edad y género, produce aspectos con mayor complejidad social, perjudica los ingresos para la población natal usualmente cuando los migrantes acceden a salarios menores.

### **3.3. Relación del fenómeno de la globalización con las olas migratorias que se han dado en la historia**

En un mundo desarrollado donde constantemente, a raíz de todo lo mencionado, se dan un cúmulo de interacciones que traen consecuencias consigo, lo que llega a dar como resultado los grandes flujos migratorios que se vivieron y que viven en la actualidad. Una clara distribución y acoplamiento a esta modalidad se da a raíz de que, en la actualidad, constantemente en la percepción de los sujetos la migración suele ser una opción mayormente aceptada.

#### **3.3.1 Los flujos migratorios en la historia: causas y consecuencias a nivel internacional**

Los grandes flujos migratorios que se vivieron en la sociedad se dan desde épocas muy antiguas, cuando los motivos de los desplazamientos estaban directamente ligados a situaciones de conflictos armados o discriminación racial extrema. Se podrían caracterizar por etapas los distintos flujos migratorios que existieron, ejemplo de ello:

En datos recopilados por, Cote, (2014), se da inicio en 1914-1923, antes de lo que se vive hoy en dicho continente existió en la época de “la Primera Guerra Mundial” en 1914 y la “Revolución Rusa” de 1917 una de las primeras crisis de refugiados en Europa. Con el estallido de la guerra que se dio un inmenso movimiento migratorio de los países europeos a Latinoamericanos y Estados Unidos.

Seguidamente, en 1945-1952, marcada por la Segunda Guerra Mundial ya que "en mayo de 1945 había más de 40 millones de refugiados en Europa, sin techo, desarraigados y huyendo". Un importante movimiento de migrantes en esta época fueron los de judíos que huían del régimen de Hitler. La destrucción masiva y las condiciones sociales, políticas y

económicas en las que quedaron los países participantes de la guerra dejaron a la población en condiciones muy pobres que llevaron a un flujo migratorio masivo.

Además, según Domingo, y Cabre, (2002), concluye que en 1991, migrantes y refugiados se dio en Europa repentinamente al llegar los noventa motivados por la caída de la URSS, y la guerra de ex-Yugoslavia a esto se sumaron las guerras en Irak y Afganistán. Guerras, incertidumbres y conflictos han llevado esto a un problema en la actualidad ya que los grandes flujos van en aumento.

A raíz de todo lo mencionado anteriormente, las mismas sociedades en la actualidad perciben el aspecto conflictivo en el hecho migratorio, dado que los constantes flujos por los motivos mencionados provocaron cierto grado de rechazo y prevención en las sociedades. En la actualidad se siguen viendo estas grandes oleadas migratorias y en muchas ocasiones por los mismos motivos que en un pasado.

Las constantes luchas y conflictos presentes en las sociedades contemporáneas traen consigo consecuencias que sobrepasan sus fronteras; lo que eleva el grado de discriminación y no aceptación de refugiados e inmigrantes. Así pues, el papel de la sociedad internacional de velar por ello se le dificulta, dado que los mismos Estados se niegan a dar cierta ayuda por el mismo rechazo y miedo:

*La historia moderna de la migración internacional se inició con las grandes migraciones de 1850-1973. En este periodo se identifican dos subprocesos migratorios: el que comprende desde los inicios de la industrialización (1850-1920) y otro que se origina con la consolidación económica y política del mundo occidental tras la Segunda Guerra Mundial: Europa occidental, Norteamérica y Australia (1945-1973) se convirtieron en los principales centros receptores. (Muñoz, 2002)*

A nivel internacional esto resulta ser un constante, porque a pesar de luchar por sociedades más globalizadas, cooperantes y entrelazadas, existe ese común denominador de que consiste en que el bienestar propio está por encima del bienestar común, lo que termina causando que en muchas ocasiones se ven forzados a exponer a los mismos migrantes a situaciones innecesarias.

En la actualidad, a raíz de la guerra en Siria, Oriente y la constante aparición de grupos terroristas extremistas en el mundo, se da un grado de consciencia fronteriza, por lo cual los mismos Estados optan por alternativas que dificultan brindar el nivel de ayuda deseado para las víctimas que se ven obligadas a migrar por situaciones extremas.

### **3.3.2 Correlación del fenómeno de la migración con la globalización**

La globalización y las constantes percepciones del fenómeno de la migración hacia cualquier parte del mundo forman parte de una de las muchísimas situaciones que constantemente están en debate en la actualidad. En la mayoría de reuniones o centros de interés es uno de los grandes temas a tratar debido a su importancia.

En un mundo globalizado, que trae consigo grandes factores que alteran directa o indirectamente la vida de las personas, es un tema de interés en las sociedades los traslados de personas de un lugar a otro por motivos de supervivencia o de placer.

En todos los aspectos de la migración en un mundo globalizado, que actúa bajo estándares pactados por modelos de integración y cooperación, resulta ser difícil no tomar en consideración que tanto el país receptor como el país de salida llegan poseen un papel relevante internacionalmente, pues se debe estudiar el trasfondo que hay detrás de este acontecimiento y cómo lo enfrenta la comunidad internacional.

Según Castles (1997),

*En los países de emigración se están dando fuertes procesos de cambio en el sistema familiar y en las comunidades; la emigración se convierte en un factor que diluye las estructuras socioeconómicas tradicionales. En este sentido hay un conjunto de países que han experimentado este fenómeno, aunque con distintas magnitudes.*

Las interacciones internacionales son el resultado propio de la era de la globalización; todo esto ha incentivado la información constante por parte de los medios de comunicación, medios de transporte y el funcionamiento cada vez más dinámico de aspectos tecnológicos. La contraparte de esta situación consiste en que las sociedades se enferman y presentan consecuencias de lo que trae consigo la propia globalización, tal es sí el caso de los flujos extremos, las migraciones forzadas, el tráfico de órganos y de personas y hasta el mismo narcotráfico.

En la actualidad, la migración se percibe como un proceso evolutivo en donde los circuitos de comunicación se encuentran establecidos sobre las bases de “redes interpersonales”; esto ocurre en retroalimentación e interdependencia con la economía mundial. Los distintos tipos y características de la globalización tienen relación con su creación en tiempo y espacio; se considera pues que:

*(...) la migración internacional es un fenómeno primordialmente social y las cadenas y redes migratorias constituyen microestructuras que sostienen los movimientos de población en el tiempo y el espacio. Las formas, la articulación y el funcionamiento que adquieren estas redes con el tiempo, influyen en las trayectorias espaciales y en las estrategias migratorias de los trabajadores (Pedone, 2001).*

Ahora bien, las situaciones sociales generadas por las migraciones son difíciles y muy complejas de tratar, especialmente en la actualidad. Sin embargo, una idea fundamental que debe resaltarse es que el fenómeno de la migración debe atenderse tanto en el lugar o país de emigración (origen) como en el de inmigración (destino), por lo cual la interacción e interrelación de factores suele formar parte fundamental en el buen equilibrio de esta situación.

El aspecto globalizador económico está mayormente reflejado en las migraciones modernas, debido a que se ha ido fortaleciendo a su paso, en muchos años, un sistema mundial de libre circulación de capitales, bienes y personas, el cual impulsó a tomar en consideración algunos aspectos respecto en la inmigración.

*Los flujos globales del capital y su efecto inmediato de creación-destrucción de empleo, según sea que entre o salga de ciertos países, promueven también naturalmente un flujo del trabajo siguiendo al capital. Este flujo del trabajo, expresado en forma de migraciones internacionales, se ve incrementado por las desigualdades sociales extremas generadas durante el proceso de globalización. Ello ha llevado a todos los países ricos a imponer crecientes restricciones a la inmigración de trabajadores no calificados. (...) De este modo, la globalización ha creado un círculo vicioso de circulación del capital, pobreza y emigración. (Ramal, s.f.)*

La era de la globalización implica la garantía de una red de interacciones que traen consigo equilibrio y bienestar común; en este caso, permite la libre circulación global de bienes y servicios, lo cual es una consecuencia natural de esta. Además, la misma situación socioeconómica global permite a los Estados mantener y frenar los flujos migratorios de sus habitantes, permitiendo disminuir la desigualdad entre los países.

### **3.3.3 La multidimensionalidad del fenómeno migratorio internacional**

La mundialización es la posibilidad que abre el tema de la globalización debido que permite la integración e interrelación progresiva de las economías y sociedades, así observar que en el mundo actual reflejos, consecuencias y cambios en el orden, en donde la misma sociedad internacional se va acoplando en conjunto; cabe mencionar que:

*La globalización y la mundialización económica actuales han generado cambios radicales que han impactado significativamente el orden internacional. Dichos impactos no solo se han manifestado en el área económica, comercial o productiva, sino que también han afectado a las relaciones sociales, la cultura, la política nacional y las relaciones internacionales, porque el espacio transnacional se ha constituido en el marco de la globalización. (Ellwood, 2007)*

Esto trae consigo una cultura de la globalización que permite la creación de tendencias que impulsen esta en conjunto, alterando e influyendo en mucho lo nacional de cada Estado; esto pues la era de la globalización conlleva algo más influyente que lo económico, pretende entablar una aldea global que comparta actitudes, comportamientos y tendencias en conjunto, superando las fronteras.

De esta manera, es que permite al sistema global, un desarrollo en donde pretende mantenerlo, fortalecerlo y perfeccionando la red de interacción a todos como tal. La globalización del sector social es uno de los campos en que más ha impactado el proceso de mundialización, ya que abarca actitudes más específicas que la propia globalización como “la seguridad, la cultura y la identidad, la inclusión o la exclusión social y la cohesión de las familias de las relaciones de sociabilidad y de las sociedades” (CMDSEG, 2004).

Según la CEPAL, es un fenómeno multifacético “que involucra a todos los países y debe ser objeto de diálogo y cooperación internacional, sin que ello implique menoscabo alguno de la soberanía nacional para establecer los marcos legales y políticos sobre migración internacional” (CEPAL, 2003).

Aunado a lo anterior se considera que las profundas transformaciones que trajo el mundo globalizado acentuaron la problemática de la seguridad. Esto a raíz de que involucra gran cantidad de factores pretenden asegurar tanto la seguridad nacional como internacional. Por tal razón, es considerado desde un punto de vista multidimensional que involucra lo social, cultural, económico y de seguridad en un mundo globalizado, que permite tener resultados positivos y negativos que acarrear consigo grandes aprendizajes y un buen orden internacional.

### **3.4. Origen y relación del fenómeno de la globalización en las razones que motivan a los migrantes trasladarse a Costa Rica**

#### **3.4.1 Factores que estimulan la migración internacional hacia Costa Rica**

Actualmente a nivel internacional se tiene más control sobre rasgos y características de las migraciones, esto ha ido cambiando la percepción que se tenía de esta. El panorama migratorio internacional puede ayudar a comprender que existe un marco amplio en el cual puede ubicarse la migración que ocurre desde, a través de y hacia Costa Rica:

*Este marco influye como factor externo en las dinámicas migratorias observables en el Costa Rica. Dicho con otras palabras, el análisis del fenómeno migratorio en Costa Rica, ha de realizarse tomando en cuenta los factores vinculados a los grandes movimientos humanos en el mundo y en la región. Con ello se afirma que el análisis de la dinámica migratoria en Costa Rica, debe partir de asumir la interdependencia respecto de otros factores y situaciones existentes, más allá de nuestras fronteras. (Consejo Nacional de Migración, 2013)*

Lo anterior, explica y da una visión más amplia de lo que trae consigo la migración para el territorio costarricense; por su buena imagen a nivel internacional es uno de los principales países en foco de atención para las migraciones.

*Costa Rica es reconocida como un importante destino de población migrante y refugiada en la región. La migración puede verse en el marco de las tendencias demográficas, sociales, ambientales y económicas estructurales o de largo plazo, experimentadas en Centroamérica, mismas que tienen un significativo impacto en la magnitud y patrones de los movimientos migratorios. Debe recalcar que actualmente, las migraciones hacia Costa Rica, tienen un importante carácter laboral. (Consejo Nacional de Migración, 2013)*

Debido a lo anterior podría que considerarse que el principal motivo a tomar en consideración para una persona que piensa migrar hacia Costa Rica son los motivos económicos; esta llega al territorio nacional con la esperanza de adquirir un mejor equilibrio y calidad de vida, que su país no lo proporciona. Otros factores que se toman en cuenta son el tema educativo, estabilidad ciudadana y seguridad.

El Estado costarricense, a pesar de ser un país que se encuentra en el margen de convertirse en un país desarrollado, cuenta con grandes retos institucionales; no obstante, posee muchos aspectos positivos a tomar en consideración, que impulsan el interés en vivir en el territorio costarricense; *“la propuesta de Política Migratoria Integral para Costa Rica”, que asume como criterio de realidad, las condiciones críticas en las que llegan, transitan o salen muchas personas migrantes, para proponer acciones que contribuyan a disminuir la exposición al riesgo” (Consejo Nacional de Migración, 2013)*

Costa Rica se caracteriza por su espíritu de gran solidaridad y preocupación por los hermanos que necesitan ayuda. Es por ello que en medio de las buenas relaciones entabladas con gran cantidad de países, se cuenta con un sistema de libre paso sin ningún tipo de impedimento para gran cantidad de sujetos de distintas nacionalidades.

En su mayoría, como se mencionó anteriormente, el factor laboral es el que mayormente impulsa a interesarse en el Estado costarricense, además de la estabilidad internacional con la que cuenta y el nivel de seguridad que existe, al ser un país de paz sin ejército. La mayor parte de los flujos migratorios hacia Costa Rica son de países del Caribe, Centroamérica; siendo el principal el flujo migratorio de los nicaragüenses al territorio nacional.

Ahora bien, el porqué está estrictamente ligado a las condiciones laborales que ofrece el establecerse en Costa Rica, puesto que en Nicaragua el trabajo es escaso y, hasta cierto punto, muy mal pagado: “la propuesta de Política Migratoria Integral para Costa Rica se fundamenta en la necesaria complementariedad que se da entre la mano de obra nacional y la mano de obra extranjera en beneficio del desarrollo nacional, sin perder de vista que los flujos migratorios son fenómenos en constante dinamismo (Consejo Nacional de Migración, 2013).

### **3.4.2 Perfil sociodemográfico de las personas migrantes en Costa Rica**

Existe una tendencia respecto al perfil del individuo que se establece en el territorio costarricense, se trata de ciertas actitudes y características de cada persona migrante, así como motivos que impulsan a trasladarse al territorio nacional, el país de origen, funcionalidad dentro del territorio (laboral, social), entre otras. En las migraciones internacionales, el análisis de dicho perfil permite tener datos concretos para la formulación de estadísticas sobre los flujos y las consecuencias que podría traer la migración.

Es así como en Costa Rica; de acuerdo con el Censo Nacional de Población y VI Censo de Vivienda, ambos del año 2011,

*Las personas entre los 20 y 39 años representan el mayor grupo etario de migrantes en Costa Rica. Esta población migra con expectativas de mejorar su condición económica, lo cual influye directamente en su participación laboral en Costa Rica, representando esta franja etaria el sector poblacional con mayor impacto en la fuerza laboral del país. (Consejo Nacional de Migración, 2013)*

Por tanto, se reafirma que uno de las mayores motivaciones para migrar es la situación económica. La gran fuerza laboral que aporta la población migrante es en su mayoría en ámbitos que el propio costarricense no realiza, como lo son labores del hogar, cuidado de niños, entre otros.

*El Censo de Población del año 2011, registra que del total de personas extranjeras que habitan en el país (385.899), un 51,77% corresponde a mujeres y un 48,23% a hombres. Respecto de las provincias, aproximadamente el 38% de estas personas viven en San José, seguido de la provincia de Alajuela con un 22,9%. (...) Un indicio de la cantidad de hogares formados por personas extranjeras que habitan en el país se puede observar a partir de los últimos datos censales, que dan cuenta que en Costa Rica hay un total de 1.236.981 hogares. Según esta información, un total de 48.801 hogares han enviado dinero o bienes al extranjero (3,95%). (Consejo Nacional de Migración, 2013)*

Este último dato representa uno de los grandes temas migratorios, más a nivel de Costa Rica con Nicaragua: la gran cantidad de remesas, ya sean oficiales o no oficiales. Estas se dan en cantidades bastante elevadas, por lo que el capital no lo está conservando el Estado costarricense, sino que está saliendo de él, lo cual resulta contradictorio, ya que dando oportunidades se abren grandes espacios laborales, pero a su vez el país no se está desarrollando de la mejor manera porque su capital está circulando fuera del Estado.

En conclusión, la red de tendencias e interacciones que proporciona la globalización traen consigo situaciones que llegan hasta países discretos a nivel internacional, como lo es Costa Rica, El caso en concreto es cómo existe un patrón migratorio en los últimos años, en donde los sujetos nicaragüenses, seguidamente de colombianos y panameños, forman parte de los mayores flujos migratorios hacia Costa Rica en la actualidad, pues al migrar obtienen ventajas competitivas que les permiten desarrollarse de una manera más oportuna, viendo una gran expectativa y esperanza en dicho país.

## CAPÍTULO IV

### **Instrumentos internacionales y nacionales para la protección de los derechos humanos de la población migrante en la República de Costa Rica**

Los instrumentos internacionales forman parte del panorama actual que permite tener un ordenamiento jurídico que forme parte de un modelo a seguir para cada Estado. Así pues, la comunidad internacional entablan este modelo desde hace años.

Actualmente no existe una definición en conjunto para “instrumento internacional”; la RAE (2010) define instrumento como “cosa o persona de que alguien se sirve para hacer algo o conseguir un fin”; también como “escritura, papel o documento con que se justifica o prueba algo. Por su parte, el derecho internacional, utiliza el término “instrumento” de forma genérica, dejándolo dentro de una amplia conceptualización de lo que puede o no incumbir; puede darse el caso de que incluya acuerdos internacionales vinculantes así como documentos no vinculantes.

Ahora bien, considerarlo genérico no da paso a dejarlo de lado como algo sin recurso o ilimitado, sino lo contrario, ello permite que existan grandes documentos o normativas a tomar en consideración ante las constantes interacciones internacionales. Los documentos explícitamente concernientes al derecho internacional permiten directamente darle un carácter representativo a los documentos establecidos en instancias internacionales.

Por tanto, es posible tener una noción de que los instrumentos internacionales son el modelo a seguir para entablar un tipo de normativa que integre a los Estados en situaciones de intereses similares, siendo así como la protección de los derechos humanos es un ejemplo de ello. Ahora bien, existen distintos tipos de clasificación de los instrumentos internacionales, ya que no todos cuentan con las mismas facultades, permitiendo la existencia de distintas perspectivas y conceptualizaciones. A continuación, se hará mención a varios instrumentos dentro de la tipología de clasificación de la CEPAL.

La “conferencia multilateral de Estados” se fundamenta normalmente bajo un instrumento como lo es una declaración, en donde los mismos involucrados son los que se encargan de formular el mismo instrumento a tomar en consideración. Ahora bien, uno de los principales focos de atención internacional en los últimos años ha sido el fortalecimiento de la imagen de los “organismos intergubernamentales”, cuyo más efectivo modo de respuesta es proporcionar una “solución”, que básicamente es el organismo internacional que nace.

Por su parte, los “organismos expertos independientes” van más allá de estar estructurados únicamente bajo la formación de Estados; un ejemplo de ello son las comisiones y convenciones que permiten darle más personalidad y cumplimiento al derecho internacional. Por último, se encuentran los “organismos no gubernamentales internacionales”, los cuales se enfocan en elementos de materias en específico, donde el instrumento termina siendo fundamentalmente la ONG internacional que se elabora como instrumento.

Además de lo anterior, existe una clasificación de los instrumentos internacionales en cuanto a su condición vinculante o no vinculante. Un instrumento que permite una estructura vinculante a nivel internacional se da cuando se ubica dentro de la categoría de un tratado internacional, donde es regido por el derecho internacional; un tratado internacional es vinculante en el sentido de que obliga en el tratado a acatar sus disposiciones y resoluciones a las partes involucradas.

En el artículo 2 de la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* se establece que se entiende por “tratado” un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

Asimismo, esta convención establece, en el apartado de “*Celebración y entrada en vigor de los tratados*”, artículo 14, que “*el consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante la ratificación, la aceptación o la aprobación. (...) El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado se manifestará mediante la aceptación o la aprobación en condiciones semejantes a las que rigen para la ratificación*”. (CONF.39/27 1969)

Aunado a lo anterior, la *Convención de Viena* establece en el apartado de “*Consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante la adhesión*” que el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado se manifestará mediante la adhesión: en uno de sus apartados clasifica que el tratado disponga que ese Estado puede manifestar tal consentimiento mediante la adhesión, teniendo su especificación clara.

Al contrario, un instrumento no vinculante es aquel en el que no exista ni la mínima intención o establecimiento de alguna obligación internacional. Esto no quiere decir que al no ser vinculante no cumpla con su función de instrumento; al contrario, en muchos casos permite ser un marco de acción a nivel internacional, adoptando un modelo importante para los Estados.

Existen distintos enfoques, pero actualmente “*un instrumento no vinculante que establece principios básicos es seguido por un tratado que establece obligaciones específicas para materializar esos principios. (...) la gran mayoría de los instrumentos no vinculantes surgen a partir de una resolución en la que se aprueba el instrumento y se incluye como anexo (CEPAL, 2013).*”

Según lo anterior, frente algún tipo de cooperación, ayuda e integración los estándares del carácter no vinculante permiten medir el grado de marco de acción a tomar en consideración.

Ahora bien, respecto a los instrumentos concernientes en materia de protección a las personas migrantes, estos van de la mano con el derecho internacional, tomando en consideración que todo ser humano, sin importar dónde se encuentre, goza de sus derechos fundamentales, protegidos por todas las ramas del derecho. A nivel internacional, se considera que los derechos humanos deben ser debidamente respetados, sin ningún tipo de alteración, discriminación, omisión, ni excepción, en ningún caso.

Desde mucho tiempo atrás, a raíz de grandes antecedentes históricos que marcaron la historia de las sociedades modernas, se vio constantemente en discusión la formación de instrumentos que conceptualizaran normativas para proteger a todos los individuos por igual. De esta forma nacen los derechos humanos, así como las ramas del Derecho para proteger a cada tipo de población.

La protección de las personas migrantes ha sido un objeto constante en la historia debido a los grandes flujos migratorios, que se desarrollaron a partir de diferentes motivaciones o perspectivas que hasta en la actualidad permiten ir cada vez más allá, especializándolos. Siendo así, el derecho que incumbe a las poblaciones migrantes es uno de los más conflictivos y actuales, ya que los Estados han ido adaptando a este tipo de fenómeno poco a poco, en un mundo cada vez más globalizado, con mayores interacciones que alteran el orden internacional en todo aspecto de las sociedades.

Ahora bien, dejando claro el surgimiento y el porqué de la necesidad de este tipo de instrumentos internacionales es posible establecer que más allá de ser solamente derechos, también se dictan obligaciones que adquieren las personas migrantes a nivel internacional; proporcionando normativas concretas, mecanismos e implementación de acciones de cooperación internacional.

Las normas internacionales actuales sobre migrantes y refugiados han ido especializándose a su paso. En primera instancia a raíz de la necesidad de los proteger a los trabajadores migrantes, seguidamente del grado de rechazo y discriminación que fue aumentando en el paso del tiempo.

Sobre base de las consideraciones anteriores, cabe mencionar que los instrumentos internacionales tienen una funcionalidad en el mundo global actual debido a las constantes situaciones que viven los Estados y que provocan por cualquier motivo la migración y, en este caso, para garantizar el equilibrio de todos por igual, principalmente de la población con mayor grado de vulnerabilidad. A continuación se detallan algunos de los principales instrumentos internacionales concernientes a la protección de los migrantes.

#### **4.1 Instrumentos internacionales concernientes la protección de los derechos humanos de las personas migrantes**

En primera instancia, en los instrumentos internacionales para proteger a los migrantes nacieron ante el constante flujo migratorio que existía y debido a lo que esto implicaba para las sociedades, sobre todo en el área laboral. Así pues, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue pionera en la elaboración de normativa que respaldara a esta población.

Desde su fundación en 1919, la OIT ha tenido dentro de sus principales focos de atención la situación de los trabajadores migrantes, en la búsqueda de un equilibrio para las sociedades que se enfrentan constantemente a este fenómeno, implementando como su principal fin el que exista una correcta justicia social para todos. Asimismo, siempre ha enfocado sus funciones en estudios y alternativas que motiven y velen por bienestar de las sociedades, principalmente enfocándose en una estrategia global que permitiera crear normativas eficientes que fuesen beneficiosas para todos por igual.

Ahora bien, el tema de las migraciones y el empleo, es difícil y complejo, debido a la gran cantidad de competencia y desarrollo que se va implementando en los Estados. Dicho tema está directamente relacionado con la globalización; es una consecuencia de esta, debido al grado de influencia que tiene por la gran cantidad de factores que estos dos fenómenos involucran. Así pues, se hará mención a varios instrumentos que ha implementado la OIT desde sus inicios hasta la actualidad.

#### **4.1.1 OIT, Convenio número 97 sobre migración laboral, revisado (1949)**

Este convenio fue uno de los primeros en materia laboral para las personas migrantes. En un mundo que se encontraba constantemente entre interacciones no muy estables y en el que constantemente se daban lapsos en los que había desafíos grandes que enfrentar por parte de los Estados.

La OIT se ocupa de asuntos relativos al trabajo y relaciones laborales a nivel internacional; es una de las primeras agencias especializadas de la Organización de Naciones Unidas, cuya función primordial es velar y promover el desarrollo del trabajo de manera decente, en esta época de globalización, bajo estándares justos y equilibrados, velando por cumplir sus principios de eliminar la forma de trabajo forzoso, la eliminación de discriminación laboral, de ningún tipo aceptable, la erradicación del trabajo infantil y la libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva.

Como síntesis de todo lo anterior se crearon instrumentos que velaran por ello internacionalmente, tal es el caso del convenio de 1949, que involucraba a todos los miembros de la organización. A continuación hará mención a varios estatutos relevantes concernientes a los fines del convenio. En primera instancia, el artículo 2 define que:

*Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a mantener un servicio gratuito apropiado, encargado de prestar ayuda a los trabajadores migrantes y, especialmente, de proporcionarles información exacta, o a cerciorarse de que funciona un servicio de esta índole. (OIT, 1949)*

De acuerdo con lo anterior, se confiere directamente a la obligación por parte del Estado receptor de algún individuo migrante, de tomar a esa persona con sus debidos derechos y cuidados y darle la debida información para establecerse de la mejor manera en el territorio; esto permite llegar a acoplarse entre la sociedad.

A raíz de este punto es de vital importancia, debido a tomar en consideración las circunstancias en las que se encuentra el individuo desplazado por lo cual, el contar con este tipo de requerimiento obliga a los mismos Estados pertinentes a proporcionar de la mejor manera una red de información y un medio de interacción entre el Estado receptor y el individuo que llega a establecerse en este.

Concerniente al artículo 6 se establece:

*Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a aplicar a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, un trato no menos favorable que el que aplique a sus propios nacionales. (OIT, 1949)*

Este fue un punto fundamental en la creación de este tipo de instrumentos, ya que desde un inicio los mayores indicios de violación hacia la integridad de los individuos migrantes, esto lo que provoca el surgimiento de este tipo de enunciado, dando prioridad a fortalecer las medidas en contra del grado de vulnerabilidad en el que se encuentran, por lo cual, este tipo de argumento permitía establecer por parte de todos los Estados involucrados un debido trato sin importar si el ciudadano era nacional o no, o cualquier condición pertinente a prevenir cualquier tipo de discriminación.

En el artículo 9 se establecían aspectos concernientes a:

*Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a permitir, habida cuenta de los límites fijados por la legislación nacional relativa a la exportación y a la importación de divisas, la transferencia de cualquier parte de las ganancias y de las economías del trabajador migrante que éste desee transferir. (OIT, 1949)*

Este punto hace referencia a un comportamiento fundamental de la migración, la mayoría, por no decir que todas personas migrantes perseguían un motivo en concreto, salvar su vida o establecer una estabilidad que no obtenían en su país de origen, por lo cual en muchas ocasiones se trasladan con el fin de adquirir algún ingreso que ayudara a sus familiares; es ahí donde nacen las remesas.

El convenio posee un total de 23 artículos y tres anexos. Los estatutos restantes establecen a profundidad el compromiso primordial por parte de los miembros de velar por la población migrante, de garantizar un empleo estable y con una remuneración justa, contar con servicios médicos, vacaciones y demás reglamentaciones con las que los Estados cuentan, así como tomar en consideración a los futuros trabajadores en condición de inmigrante con las mismas características y beneficios de sus nacionales.

Básicamente dicho convenio podría considerarse como un inicio de un trayecto largo a tomar para esta población, debido a la gran cantidad de interacciones que había en esa época. Dicho instrumento, a pesar de su generalidad, garantizaba comportamientos justos, pues para ese tiempo ya existían grandes indicios de violencia respecto al tema.

El convenio sirvió para abrir paso a una sociedad globalizada donde existían constantemente traslados migratorios por motivos diversos; podría decirse que se enfrentaron grandes retos. Lo anterior, debido a que los mismos Estados que optaban por ser parte enfrentarían dicho fenómeno migratorio y las situaciones que eso implicaba, y era este instrumento la manera de garantizar tener un sustento que complementara y ayudara a velar por ello eficientemente.

Ahora bien, en 1975, se estableció el *Convenio sobre los Trabajadores Migrantes*, con disposiciones complementarias, núm. 143. En este caso en específico se adjuntaron artículos concernientes a temas concernientes a la situación laboral. Es así como en la primera parte de este tratan aspectos como “migraciones en condiciones abusivas”; así, en el artículo 3, se refiere a que:

*Todo Miembro deberá adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, (...) para suprimir las migraciones clandestinas con fines de empleo y el empleo ilegal de migrantes; e ir contra los organizadores de movimientos ilegales o clandestinos de migrantes con fines de empleo, (...) a fin de evitar y suprimir los abusos a que se refiere el artículo 2 del presente Convenio. (CIT, 1975)*

Se trata entonces aspectos que garantizan y velan por el debido respeto de los derechos fundamentales de cualquier ser humano dentro de cualquier territorio; permite al Estado que no sucedan situaciones inadecuadas, como los son el trabajo forzado o la trata de personas. Esto en una sociedad cada vez más vulnerable a peligroso como los mencionados anteriormente, por lo cual nació la necesidad de crear este tipo de apartado.

En síntesis, en este convenio se ejemplificaron sucesos que no habían sido tomados en consideración en el primer documento. En la segunda parte, se abordan aspectos relacionados con “igualdad de oportunidades y de trato”, en el artículo 10 se hace mención a que:

*Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se compromete a formular y a aplicar una política nacional destinada a promover y a garantizar, (...), la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y profesión, seguridad social, derechos sindicales y culturales y libertades individuales y colectivas para las personas que, en su condición de trabajadores migrantes. (CIT, 1975)*

Por tanto, permite regular la implementación de igualdad de oportunidades para los migrantes, y el derecho de adquirir condiciones adecuadas, a no ser excluidos de ninguna manera, obtener el mismo beneficio de una persona nacional, evitando generar algún tipo de discriminación, permitiéndoles desarrollarse profesionalmente.

En conclusión, dichos convenios se fueron ante la necesidad de tomar en consideración a este tipo de fuerza laboral a nivel internacional. Así pues, tratar el tema de defender y garantizar los derechos fundamentales de esta población es esencial en la época que sea, superando las barreras internacionales.

Los constantes esfuerzos por implementar instrumentos más minuciosos que acoplen temas en conjunto que se van presentando progresivamente, y que para que su desarrollo eficiente cumpla con el fin de añadir las consideraciones que sean necesarias. Por lo cual, se enfrenta a situaciones a su paso cada vez más complejas. Asimismo, en donde se busca más allá de la regulación de flujos migratorios, la eliminación de la migración clandestina y de los delitos que la acompañan: el tráfico y trata de personas, y que permita en los Estados la facilidad de integración de los migrantes a las sociedades y que esto sea visto de mejor manera, no como una problemática sino como una oportunidad.

#### **4.1.2 Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones**

Con el transcurso de los años se fueron incrementando los instrumentos relacionados con el tema migratorio, esto con el fin de crear herramientas especializadas que velaran directamente por el tema. Tal es el caso de la Organización Internacional para las Migraciones, creada inicialmente para responder a los movimientos migratorios producidos en el continente europeo, tras la Segunda Guerra Mundial.

Desde sus inicios su forma operativa ha sido eficaz, logrando entablar una buena comunicación de trabajo en conjunto con los gobiernos, convirtiéndose así en una de las mejores organizaciones internacionales, logrando sus objetivos; por ejemplo, la gran transición que tuvo a raíz de irse especializando internacionalmente, superando las fronteras de un único continente. La Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones se da en 1953, con sus respectivas enmiendas que le prosiguen hasta la actualidad. Cuenta con 31 artículos, cuya aplicación está directamente relacionada con temas migratorios.

La creciente necesidad de brindar un modelo de acción ante los constantes movimientos migratorios hace ver la necesidad de crear un servicio en el plano de la migración internacional, donde esta incumba a todo tipo de migrante, ya sean refugiados, personas desplazadas y personas que por motivos independientes y variados se ven obligados a dejar el país de origen. El foco de atención primordial a tomar en consideración es que permite ver más allá de ser un organismo que fundamenta y protege a la población que emigra, pues, además, formula una nueva visión de cómo enfrentar este fenómeno, en un mundo globalizado, en materia de cooperación y de unificación internacional.

El artículo 1 de la Constitución de la OIM trata aspectos relacionados con sus objetivos y funciones, en el punto uno, inciso C, se enuncia que la organización cumplirá con

*Prestar, a solicitud de los Estados interesados y de acuerdo con los mismos, servicios de migración en materia de reclutamiento, selección, tramitación, enseñanza de idiomas, actividades de orientación, exámenes médicos, colocación, actividades que faciliten la acogida y la integración, asesoramiento en asuntos migratorios, así como toda otra ayuda que se halle de acuerdo con los objetivos de la Organización. (OIM, 1953)*

En pocas palabras, la organización trata todo aspecto relacionado con la migración; es un agente cooperante, presta los servicios especializados a los Estados respecto a dicho tema, actuando en conjunto con ellos y abordando el fenómeno con una perspectiva práctica y eficaz. Así pues, este instrumento realiza sus tareas en conjunto con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, proporcionando una disposición de cooperación en todo aspecto relacionado con la migración, ya sea coordinación o asesoramiento, facilitando la implementación de soluciones de desarrollo.

Lo que resta del documento trata aspectos de organización, sus Estados Miembros, temas administrativos, órganos, su modo de financiación y el estatuto jurídico. Es de interés destacar que en el capítulo VIII, “Estatuto jurídico”, artículo 22, se hace mención a que:

*La Organización posee personalidad jurídica. Goza de la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos, en especial de la capacidad, de acuerdo con las leyes del Estado de que se trate, de: contratar; adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos; recibir y desembolsar fondos públicos y privados; y comparecer en juicio. (OIM, 1953)*

En efecto, la OIM cumple su objetivo como debido instrumento internacional tratando aspectos en conjunto con los Estados, reforzando las capacidades de estos, mejorando aspectos de política migratoria, cooperación internacional, oportunidades socioeconómicas y desarrollo internacional, dado que, según lo anterior, cuenta con la condición para ejercer sus funciones de manera apropiada.

En conclusión, a nivel internacional podría considerarse como una de las herramientas con mayor efectividad debido a su marco de acción. La Organización Internacional para las Migraciones es de las principales a nivel internacional, su funcionalidad llega a ser lo suficientemente efectiva para orientar a cualquier persona que requiera su ayuda; así su característica fundamental es actuar directamente con los gobiernos de cada Estado.

#### **4.1.3 Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven**

En primera instancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas es el principal impulsor de la protección de los derechos humanos a nivel mundial. Trata todo tema relacionado con DDHH y promueve temáticas como: mecanismos en pro de los derechos fundamentales, cooperación por esta lucha, fomenta la igualdad social y lucha contra la discriminación, enfoques en tema de protección de algún tipo de violación de derechos a raíz de un conflicto así como violencia e inseguridad.

Actúa en conjunto con mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas, fomentando cada vez más una visión de estos en temas de desarrollo internacional, economía e integración social. Relaciona su plan de acción directamente con la educación, esforzándose por el cumplimiento de los derechos humanos en todos los territorios.

En temas específicos relacionados a la migración desarrolla estrategias en contra de todo tipo de aspectos discriminatorios, ya que fundamenta “una estrategia migratoria basada en los derechos humanos sitúa al migrante en el centro de las medidas políticas y de coordinación de la migración y presta especial atención a la situación de los grupos de migrantes marginados y desfavorecidos (ACNUDH, s.f.).

Al ser un órgano potenciador en la promoción de derechos humanos, desde un inicio ha enfocado sus luchas en un factor social migratorio. En 1985, se adopta la *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*, la cual reafirma “los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas; reconociendo que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en los instrumentos internacionales debe garantizarse también para los individuos que no son nacionales del país en que viven” (ACNUDH, s.f.).

Por lo tanto, dicha declaración se enfoca en disposiciones pertinentes a los extranjeros en algún territorio que no es el de su origen, dándoles un marco jurídico de protección que permite establecer y dar conocimiento de los derechos otorgados que deben ser respetados en cualquier situación. El documento trata puntos fundamentales, como el funcionamiento y el debido desarrollo de un extranjero; se establece que más allá de normas internacionales, cada Estado debe cumplir con una reglamentación nacional hacia los extranjeros, permitiéndoles tener de dominio y conocimiento público las normas y deberes a respetar dentro del territorio. En el artículo 5, en el primer punto, se indica:

*Los extranjeros gozarán, con arreglo a la legislación nacional y con sujeción a las obligaciones internacionales pertinentes del Estado en el cual se encuentren, en particular, de los siguientes derechos: El derecho a la vida y la seguridad de la persona, El derecho a la protección contra las injerencias arbitrarias o ilegales en la intimidad, la familia, el hogar o la correspondencia, El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos y autoridades encargados de la administración de justicia, (...) El derecho a la libertad de pensamiento, de opinión, de conciencia y de religión. (Asamblea General, 1985)*

Por consiguiente, dicho instrumento brinda un marco de acción para que exista una debida información respecto a los derechos de los extranjeros, para que tenga conocimiento de la legislación nacional que lo protege y sea consciente de las facultades que tiene hacia el Estado donde reside, así como de sus debidas obligaciones. Se le otorga todo tipo de libertad, al igual que la tendría un nacional, dejando de lado las nacionalidades.

Por lo tanto, a partir de lo analizado anteriormente es posible visualizar de mejor manera el ordenamiento sobre la legislación nacional a la que están expuestos los migrantes en cualquier país que no sea el de su origen. Se les permite así, más allá de atribuirles derechos, tener conocimiento de lo que debe ser debidamente respetado dentro del territorio, evitando conflictos de intereses en estas circunstancias.

#### **4.1.4 Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**

Reafirmando la instrumentación que se creó desde un inicio en medio de la fuerza laboral que ejercen las personas migrantes, se incrementa y especializa el tipo de instrumentos que reafirmen y añadan normativa pertinente a los derechos de los que gozan.

En el preámbulo de la *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* permite resaltar que *los objetivos de la Organización internacional del Trabajo*, se establece en su constitución la protección de los intereses de los trabajadores empleados en países distintos del propio. Lo anterior permite reconocer la importancia y la gran influencia que tiene desde mucho tiempo atrás la relación de los instrumentos migratorios con la materia laboral. Dicha situación es una de las más habituales, por lo cual se procura defender los intereses y derechos los trabajadores migrantes, bajo comisiones de Derechos Humanos a nivel internacional.

Ahora bien, en el documento se encuentra la reafirmación de artículos anteriormente fundamentados en materia general, añadiendo el enfoque que se les da al trabajador y a su familia, ya que permite establecer un instrumento normativo que se ocupe de proteger a ambos. Así, en la tercera parte del documento, “*Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*”, de 1990, en el artículo 8, se expone que:

*Los trabajadores migratorios y sus familiares podrán salir libremente de cualquier Estado, incluido su Estado de origen. Ese derecho no estará sometido a restricción alguna, salvo las que sean establecidas por ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o los derechos y libertades ajenos y sean compatibles con otros derechos reconocidos en la presente parte de la Convención. (Asamblea General, 1990)*

En relación con la cita anterior, se percibe y otorga la capacidad al extranjero de decidir sobre su dirección, ya sea alusivo a un territorio extranjero o su país de origen, permitiéndoles tener el derecho de libre tránsito bajo su propia autoridad.

Asimismo, en el artículo 24, se indica que “*los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica*”. Dicho artículo está relacionado directamente con la integridad e identificación que debe tener un migrante en el extranjero; sin importar donde esté, debe reconocerse como ciudadano, bajo ninguna circunstancia se le puede negar este derecho. Además, con respecto a la familia el artículo 30 indica:

*Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres. (Asamblea General, 1990)*

Es de vital importancia el anterior punto, a raíz de no perjudicar la educación del menor, velando por cuidar de un derecho fundamental de la niñez como lo es la educación. Esto desarrolla dentro del territorio un sentimiento de simpatía hacia los hijos, permitiendo seguir sus estudios con regularidad sin ningún tipo de excepción alguna. Por último, en la parte VI, “*Promoción de condiciones satisfactorias, equitativas, dignas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores y sus familiares*”, artículo 69, se establece:

*Los Estados Partes en cuyo territorio haya trabajadores migratorios y familiares suyos en situación irregular tomarán medidas apropiadas para asegurar que esa situación no persista. Cuando los Estados Partes interesados consideren la posibilidad de regularizar la situación de dichas personas de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables, se tendrán debidamente en cuenta las circunstancias de su entrada. (Asamblea General, 1990)*

Lo anterior permite tener un debido marco de acción ante trabajadores que estén en el territorio de manera ilegal, por lo cual se persiste en crear un modelo debido de acción por parte de los involucrados para permitir regular la situación, manteniendo oportunamente la oferta laboral. Esto en muchos casos resulta ser conflictivo, debido, en ocasiones, a algunas normativas de los Estados que alargan los procesos.

En síntesis, la Convención agrupa toda situación que aqueje a los trabajadores migrantes y a sus familiares, debido que anteriores instrumentos no abordaban estos aspectos en un mismo documento. Asimismo es importante resaltar que cuenta con un eje de atención importante, como lo son las familias migrantes en conjunto.

#### **4.1.5 Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

En cuanto a dicho protocolo del año 2000, primero se debe hacer mención a lo que pretende la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, pues pretende armonizar e implementar legislaciones nacionales de los Estados en contra de la delincuencia organizada.

La Convención menciona un conjunto de definiciones relacionadas con el derecho penal, en materia de la lucha contra la delincuencia organizada, como la participación en un grupo delictivo organizado, el blanqueo de dinero o la corrupción. Propone esencialmente la implementación de medidas para incrementar la cooperación judicial entre los Estados, incrementando enlaces de ayuda mutua y creando un marco de extradición universal.

Así pues, de dicha convención se desprende la creación del *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*, que complementa la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, el cual brinda recomendaciones en el marco de Naciones Unidas, un compromiso hacia la cooperación internacional en la esfera de migración internacional, el desarrollo y sus respectivas causas.

Reafirmando la importancia de la figura del migrante a nivel internacional y asegurando el debido trato que merecen. Dicho Protocolo complementa la Convención, en su artículo 2 refiere:

*El propósito del presente Protocolo es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico. Para los fines del presente Protocolo: Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional (...) con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. (Asamblea General, 1999)*

En efecto, lo anterior permite tipificar el tipo de delito a nivel internacional, clasificándolo y penalizándolo en conjunto, no permitiendo bajo ninguna jurisdicción estatal aceptar este tipo de acciones que atentan contra la integridad y libertad de los migrantes. Dicho instrumento incluye cada tipo de penalización y el marco de acción ante el tipo de delito o violación que involucre a un migrante, desarrolla medidas de acción, penalización, cooperación internacional, medidas fronterizas, el grado de legitimidad, así como medidas de prevención y demás. Asimismo en el capítulo “Medidas fronterizas”, en los puntos del 1 al 6 del artículo 11, se extiende que:

*Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar el tráfico ilícito de migrantes. (...) los Estados Parte considerarán la posibilidad de reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, en particular, entre otras medidas, estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos. (Asamblea General, 1999)*

Lo anterior permite tener una visión del accionar de los Estados ante una posible situación delictiva internacional; sanciona y previene todo tipo de acción, permitiendo la negación del ingreso a algún territorio a alguien relacionado con una red de trata de personas o algún otro delito especificado en el instrumento. El artículo 16, en “*Medidas de prevención y asistencia*” menciona:

*Al aplicar el presente Protocolo, cada Estado Parte adoptará, en consonancia con sus obligaciones emanadas del derecho internacional, todas las medidas apropiadas, incluida la legislación que sea necesaria, a fin de preservar y proteger los derechos de las personas que hayan sido objeto de las conductas enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo, conforme a las normas aplicables del derecho internacional, en particular el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. (Asamblea General, 1999)*

En conclusión, dicho protocolo es lo suficientemente específico en considerar inaceptable cualquier tipo de acción que atente de manera violenta e injusta hacia una persona migrante. Plantea cómo actuar en cada territorio ante sospechas de dichas situación a fin de prevenir que se dé alguna violación al derecho de los migrantes involucrados, además de proporcionarles a ellos la debida protección.

#### **4.1.6 Constitución de la Comisión de Asuntos Migratorios, Organización de los Estados Americanos**

Tomando en consideración que en la actualidad existen flujos migratorios hacia las comunidades americanas, nace este instrumento, que involucra en conjunto a los Estados de la región. La Organización de los Estados Americanos crea la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) en el 2012, como una comisión permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), la cual funciona como el principal foro de la organización encargado de la temática migratoria.

La CAM funciona de acuerdo con el Estatuto y el Reglamento del CIDI, desde el 2012, tomando en cuenta distintos principios en su constitución; uno de sus principales puntos de acción según la constitución, punto dos, inciso B, hace mención a:

*Promover el diálogo, la cooperación y el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas en los ámbitos internacional, regional, subregional y bilateral en materia migratoria, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, fomentando el reconocimiento a la importante contribución de los migrantes al desarrollo integral del Hemisferio. (AG/RES. 2738, 2012)*

El marco de acción referente al instrumento perfecciona el actuar regional ante el fenómeno migratorio, mediante la promoción y desarrollo de políticas públicas que mejoren la gestión migratoria en las Américas. Desarrolla un mecanismo de investigación y un sistema en conjunto de información sobre migración laboral en la región.

El escenario pretende implementar una visión de integración de acciones concretas en las labores de los órganos relacionados o sujetas de la OEA, establecer una serie de objetivos específicos para la protección de los derechos humanos de los migrantes, mediante la vinculación de actividades con los avances en los Estados miembros, organizaciones multilaterales y de la sociedad civil.

#### **4.1.7 Los derechos humanos de los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, Organización de los Estados Americanos**

Aunado al instrumento anterior, en el 2012, se toman en cuenta las actitudes pertinentes a acciones de cooperación, incluso la implementación de los demás mecanismos internacionales en el marco de acción de Naciones Unidas y el protocolo mencionado con anterioridad, entre otros.

No obstante, es fundamental marcar el fenómeno de la migración y, por ello, su importancia en los ámbitos internacional, regional y bilateral; las necesidades se van incrementando y se presentan situaciones que ameritan cada vez más el fortalecimiento de herramientas de protección los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente en vista del constante incremento de los flujos migratorios en la comunidad internacional globalizada, en un contexto caracterizado por nuevas preocupaciones percepciones.

Este documento en concreto trata aspectos relacionados con el derecho internacional de los derechos humanos en una esfera global, abordando la migración como una característica fundamental, en donde se va acrecentando la necesidad de tomar en consideración lo que está ocasionando el incremento de los flujos laborales migratorios en las sociedades. En el apartado 3 del documento se resuelve:

*Expresar su preocupación por la legislación, interpretación, prácticas y otras medidas e iniciativas adoptadas por algunos Estados que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas migrantes, y reafirmar que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar medidas relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de las personas migrantes. (CAJP, 2013)*

Ante lo anterior, es bastante evidente que se está viviendo en medio de una nueva era de situaciones que ameritan volver a unificar los esfuerzos iniciales en una lucha que, en lugar de disminuir, va en aumento. El tema migratorio y la seguridad internacional en las sociedades actuales son un tema constante riesgo e inestabilidad. Donde los mecanismos instan contantemente a acoger las medidas que se vienen presentando desde la Antigüedad. Se reitera en el punto 10 del instrumento:

*Condenar enérgicamente las violaciones a los derechos humanos de los migrantes y exhortar a los Estados a adoptar medidas concretas para prevenir estas violaciones, incluso en puertos o aeropuertos y en las fronteras y puntos de control de migración, para capacitar a los funcionarios públicos que trabajan en esos servicios y en las zonas fronterizas para tratar a los migrantes con respeto y de conformidad con la ley. (CAJP, 2013)*

Así pues, se insta a mejorar las herramientas migratorias en materia de traslados fronterizos y demás, trabajando constantemente por darle mejor rendimiento al tema migratorio, ejerciendo una mejor protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes, negando actitudes que atenten contra el orden internacional ya establecido.

Ahora bien, de las mayores estrategias a tomar en consideración son los constantes esfuerzos en materia de cooperación, donde en la mayoría de instrumentos este punto es fundamental para fomentar buenas prácticas y compartirlas, proporcionando mayor efectividad internacional en conjunto. Por ejemplo, en el caso de la OEA, brindando a los Estados Miembros alternativas que vinculen posiciones en materia de migración, solicitando la formulación periódica de informes y reuniones de derechos humanos que involucren a todos los actores.

En resumen, dicho documento es una constante reiteración de las observaciones a tomar en consideración por los Estados Miembros, en este caso en específico sobre cómo implementar alternativas y prevenciones con respecto a las situaciones que se presentan en las sociedades globales actuales, y sobre la lucha por mantener un marco de acción efectivo para enfrentar los flujos migratorios globales.

#### **4.1.8 La Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo**

En el 2013, a raíz de una aceleración numerosa en el número de migrantes internacionales, los Estados Miembros de Naciones Unidas manifiestan su compromiso y deseo por el respeto a los derechos humanos, la normas de trabajo internacional, la lucha por erradicar cualquier tipo de discriminación en el mundo e implementar cada vez mejores alternativas, en beneficio de proteger los constantes peligros que conviven los migrantes.

Dicha declaración se presentaba en una perspectiva social, en donde las migraciones representan un gran desafío internacional, no solamente de manera beneficiosa a raíz de la fuerza laboral que adquiere el país de acogida del migrante, si no también, una contra parte viendo que puede traer consigo un peso y grandes consecuencias encima.

*El tema del Diálogo de Alto Nivel de 2013 es la determinación «... de medidas concretas para fortalecer la coherencia y la cooperación en todos los niveles, con miras a aumentar los beneficios de la migración internacional para los migrantes y para los países por igual y sus vínculos importantes con el desarrollo, reduciendo al mismo tiempo sus efectos negativos». (ONU, 2013)*

Ahora bien, el fin primordial es lograr un desarrollo internacional; las constantes disposiciones con respecto al tema permiten mostrar cómo los Estados siempre están a disposición de mejorar este factor, optimizando sus propias políticas internas y evitando el sufrir alguna crisis que afecte al país en temas migratorios.

El instrumento *Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo* vuelve a mencionar la importancia de abordar el tema migratorio de manera coherente, debido que el tema puede considerado desde varias perspectivas que, como finalidad, buscan encontrar un debido equilibrio. El documento del instrumento proyecta en el punto 23 que:

*Reconocemos la importancia de que la comunidad internacional realice esfuerzos coordinados para prestar asistencia y apoyo a los migrantes abandonados a su suerte en situaciones vulnerables y facilite, cuando proceda, el retorno voluntario a sus países de origen y coopere en ese sentido, y pedimos la puesta en marcha de iniciativas prácticas y orientadas a la acción para detectar y subsanar deficiencias en materia de protección. (Asamblea General, 2013)*

Lo anterior permite ver el grado de complejidad del fenómeno en la era de globalización, da paso, además, a implementar esfuerzos con mayor interpretación y cooperación social, y pretende proceder en conjunto, con un grado de integración internacional en materia migratoria. Ejemplo de ello la labor de organizaciones especializadas en el tema, como la Organización Internacional para las Migraciones, la cual en este instrumento reconoce sus constantes esfuerzos en pro de los derechos humanos. Un punto esencial a tomar en consideración es el número 27, que permite adentrarse a un factor económico de los migrantes:

*Reconocemos que las remesas constituyen una fuente importante de capital privado y reafirmamos la necesidad de promover condiciones para poder efectuar transferencias de remesas más rápidas, en condiciones más seguras y de menor costo tanto en los países de origen como en los receptores. (Asamblea General, 2013)*

Desde dicha perspectiva, el documento remite a un punto esencial en cuanto a migración; los constantes flujos migratorios además de generar cambios para los Estados en materia social, permiten desarrollar economías cada vez más complejas. Un factor a tomar en consideración con respecto al empleo de los migrantes es la gran cantidad de remesas que forma parte del fenómeno, convirtiéndolo en una red de interacciones globales cada vez más complejas, donde los ingresos no precisamente quedan dentro del propio territorio.

Por lo demás, permite reafirmar el compromiso con la protección y empoderamiento de los migrantes, ya que constantemente se encuentran en la posición de mayor vulnerabilidad, tomando esto como impulso para la creación y el fortalecimiento de este tipo de instrumentos, que tengan un enfoque integral entre las sociedades nacionales y los migrantes, enfocando y agrupando los esfuerzos de la comunidad internacional.

#### **4.2 Instrumentos nacionales concernientes la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en el territorio de la República de Costa Rica**

La República de Costa Rica se caracteriza por ser un Estado de derecho que promueve y vela de la manera más eficiente por el respeto por los derechos humanos. Al considerarse a sí mismos con un grado de pluriculturalidad y multiétnica, puede tomar la imagen del Estado incluyente, eliminando cualquier barrera discriminatoria.

Costa Rica, con su gran nivel de simpatía internacional, posee relaciones con la mayoría de los Estados del mundo, lo cual lo hace amigable y receptor de muchísimas disposiciones por parte de estos para actuar en conjunto. Además, su imagen agradable a nivel internacional permite entablar relaciones de cooperación, justicia y paz con la comunidad internacional.

Por tanto, a ser considerado como un territorio con un alto nivel de empatía y ser uno de los principales propulsores en materia de paz, al no contar con ejército, posee un alto grado de estabilidad, lo que le permite presentarse como una República ejemplo para los demás Estados.

Del mismo modo, debido a todo lo precedente, desde hace tiempo atrás, se presentan grandes traslados migratorios hacia este territorio, pues los extranjeros ven al país como una alternativa. En este sentido desde un inicio Costa Rica necesitó de instruirse en materia migratoria y formar parte de todo aquello que cumpliera con el fin de promover un mejor fortalecimiento de relaciones humanas a nivel internacional, protegiendo indudablemente a todas las sociedades, incluyendo a los migrantes.

A raíz de lo anterior, desde un inicio se tomó en consideración la debida implementación de instrumentos nacionales que garantizaran velar por el bien de una población con gran vulnerabilidad social, como lo son las personas migrantes. Desde este punto de vista, el territorio costarricense ha estado siempre abierto a recibir a esta población y velar por ella. A continuación, se presentaran algunos de los instrumentos con dicho propósito en la jurisdicción costarricense.

#### **4.2.1 Constitución Política, 1949**

En primera instancia, la Constitución Política, en su título número III, “Los extranjeros”, el artículo 19, establece:

*Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen. No pueden intervenir en los asuntos políticos del país, y están sometidos a la jurisdicción de los tribunales de justicia y de las autoridades de la República, sin que puedan ocurrir a la vía diplomática, salvo lo que dispongan los convenios internacionales. (Asamblea Nacional Constituyente, 1949, p. 4)*

El artículo citado garantiza la estabilidad social de los extranjeros en territorio costarricense, asegurando el debido respeto de sus derechos fundamentales y la calidad de vida dentro de los parámetros establecidos. La disposición anterior respalda y vela por que los ciudadanos extranjeros no se encuentre en un punto de peligro, ni discriminación, ni en ninguna otra situación que atente contra su integridad.

Esta característica le permite al ciudadano extranjero convivir en la sociedad costarricense, desenvolviéndose de la misma manera que un nacional. Por tal razón, ante la comunidad internacional, tal acción es uno de los motivos que impulsan a los extranjeros a trasladarse a Costa Rica. Ahora bien, el artículo 33 de la Constitución Política refiere que *“Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”* (Asamblea Nacional Constituyente, 1949). Lo anterior garantiza que no se aceptará ni dispondrá ningún tipo de discriminación, pues tanto un nacional como un extranjero gozarán de las mismas garantías sociales, con el fin de garantizar la integridad y el respeto de los derechos fundamentales de toda persona

En conclusión, el territorio costarricense ha estado siempre anuente a recibir a cualquier ciudadano y garantiza su debido respeto. Este tipo de actitudes se acrecentaron desde que se empezaron a evidenciar los constantes flujos migratorios. Asimismo, es importante mencionar que Costa Rica toma en consideración todo tipo de situaciones para actuar de la manera más oportuna y hace referencia a la funcionalidad, racionalidad y proporcionalidad de la normativa vigente.

#### **4.2.2 Ley General de Migración y Extranjería (Ley N° 8764)**

Además de las consideraciones expuestas en la Constitución Política, se crea la Ley General de Migración y Extranjería, la cual, en el artículo 3 establece:

*Mediante la presente Ley se regula el control de las personas migrantes y se fomenta la integración de estas a la sociedad, con base en los principios de respeto a la vida humana, a la diversidad cultural y de las personas, a la solidaridad, la equidad de género, así como a los derechos humanos garantizados en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales debidamente suscritos, ratificados y vigentes en el país. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009)*

De acuerdo con lo anterior, esta ley nace con el objetivo de profundizar en temas migratorios. Es así como en el 2009 se crea, bajo el objetivo de no solo proteger a los individuos migrantes, sino también de garantizar la estabilidad y control de los flujos migratorios a los que se pueda enfrentar el Estado; esto tomando en consideración las disposiciones a las que está comprometido internacionalmente.

En su capítulo I “*Principios generales de la política migratoria*”, artículo 5, se indica:

*La presente Ley fomentará la integración de las personas migrantes al desarrollo del país; para ello, la Dirección de Migración y Extranjería diseñará estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad del Estado social de derecho. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009)*

Aunado a la anterior, esta ley permite brindar estabilidad y oportunidad de vida dentro del territorio, que bajo instituciones y organizaciones garantiza la debida información a las personas migrantes. Este tipo de política migratoria permite garantizar instrumentos que protejan a los migrantes. Además, trata aspectos relacionados con administración migratoria, autoridades migratorias, órganos involucrados, policía migratoria, tribunal administrativo, visas de ingreso, entre otros.

En el capítulo II, en el artículo 32, aborda aspectos referentes a “*Obligaciones de las personas migrantes*”:

*Las personas físicas de nacionalidad extranjera que se encuentren en el país, estarán sujetas al pago de las mismas cargas tributarias o de seguridad social que las costarricenses, según las normas jurídicas aplicables en esas materias. Además, estarán obligadas a realizar los depósitos exigidos por la presente Ley. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009)*

Lo anterior refiere a que, además de gozar de todo tipo de beneficio social y económico, las personas migrantes poseen las mismas responsabilidades que los nacionales; esto más allá de ser solamente un requisito permite asegurar la estabilidad entre las condiciones de los nacionales y extranjeros, garantizando la no existencia de ningún tipo de preferencia, exclusividad ni discriminación.

El capítulo V, “*Permanencia Legal*”, es esencial en materia migratoria; se refiere a cuando el objetivo de un extranjero es el establecimiento permanente en el país. Así, en el artículo 68, establece que:

*La solicitud de ingreso y permanencia legal de las personas extranjeras deberá ser gestionada ante los agentes consulares de Costa Rica en el extranjero o, en su defecto, ante la Dirección General de Migración, por el interesado o por un representante debidamente autorizado mediante poder especial, de conformidad con los requisitos y las condiciones que determine el Reglamento de esta Ley. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009)*

Por lo tanto, se garantizan las posibilidades de tener conocimiento de un proceso bien estructurado concerniente a las personas que desean residir en el país. Se indican los requisitos y disposiciones a tomar en cuenta, tales como las excepciones al tipo de permanencia en el territorio costarricense; lo que resta del documento permite tener el material instrumental para obtener un buen funcionamiento interno en el recibimiento de extranjeros, trata a profundidad todo lo incumbe a la migración, así como aspectos en específico que permiten un minucioso cuidado de la seguridad nacional.

#### **4.2.3 Reglamento de extranjería Costa Rica, 2012**

Ahora bien, a raíz de varios vacíos jurídicos presentes en el documento anterior, el *Reglamento de extranjería* muestra las disposiciones pertinentes para hacer de este aún más explícito en materia migratoria. Así pues, tiene breves modificaciones referentes a puntos que se van acoplando más a la realidad de un mecanismo globalizado.

Por ejemplo, se encargará con mayor flexibilidad del procedimiento relativo a la solicitud de pertinencia; en el artículo 3, entra en disposición la notificación por medios electrónicos. Esto acoplándose a las nuevas tecnologías, dando paso a procedimientos más óptimos y eficientes. Además, fundamenta a profundidad los tipos de residencia, condiciones y requisitos migratorios explícitos.

Una modificación se da en relación con modificar la situación irregular de algún extranjero en territorio costarricense; esto bajo el artículo 58, que expone:

*La persona extranjera que se encuentre en situación irregular en el país, que sea padre o madre de hijo o hija menor de edad o mayor con discapacidad, costarricense o residente, (...), podrá presentar su solicitud de regularización, prescindiendo del requisito de permanencia regular en el territorio nacional, siempre y cuando demuestre ante la Dirección General que ejerce la patria potestad de manera efectiva, (...) (Decreto Ejecutivo, 2012)*

Dicho artículo brinda flexibilidad a los involucrados en alguna desregularización dentro del territorio, permitiendo controlar la situación sin perjudicar a sus familiares menores de edad dentro de Costa Rica. Esta entre otras breves modificaciones del documento respecto al anterior permite que sea más efectivo, así como controlar los flujos migratorios y obtener estadísticas de dichos movimientos.

En síntesis, los instrumentos nacionales en materia migratoria se acoplan a las realidades y articulaciones internacionales. Al implementarlos se logra mantener bajo un marco normativo el equilibrio nacional en cuanto a migraciones y se garantiza como Estado cumplir las normativas internacionales con las que está comprometido para asegurar la integridad de los migrantes en suelo costarricense, así como mantener las mejores relaciones con la comunidad internacional.

## CAPITULO V

### 5.1 CONCLUSIONES

A lo largo de la presente investigación se plantearon varios fenómenos que repercuten en la situación actual a nivel internacional, tal es el caso de la globalización, en medio del mayor apogeo en gestión de derechos humanos de la historia, esto aunado a un fenómeno como lo es la migración y lo que esta conlleva.

Por consiguiente, la investigación desarrolla una perspectiva de cómo las mismas causas de la globalización repercuten directamente en el incremento de los flujos migratorios internacionales y cómo esto, en ocasiones, representa un problema para garantizar los derechos humanos de esta población.

Asimismo, en conjunto se va desarrollando cada fenómeno por su parte, hasta llegar a interrelacionarlos entre sí, lo que permite dar cuenta de por qué es tan importante la figura de los instrumentos internacionales y nacionales para proteger y garantizar los derechos fundamentales de los individuos, sin importar donde se encuentren.

Por lo tanto, en cada capítulo se desarrolló cada antecedente, causalidad y características que desencadenan la importancia de dichos fenómenos. Un aspecto elemental en el análisis se centró cómo fue un proceso transitivo y en cómo cada elemento se va involucrando con el otro continuamente.

En el segundo capítulo se analizaron aspectos referentes a la aparición y evolución de los derechos humanos a nivel internacional, tratando aspectos como su historia, señalando esencialmente la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, así como el derecho internacional de los derechos humanos, tomando en cuenta organismos de consulta, convenciones, pactos, entre otros.

Ahora bien, al tratarse de fenómenos tan complejos, como lo son los derechos humanos en medio de una aldea globalizada, donde se presentan constantes peligros, la gran cantidad de interpretaciones resulta complicado encadenarlos en tiempo y espacio. Asimismo, se puede considerar, a raíz de lo estudiado con anterioridad, que sin importar la gran cantidad de percepciones que existan, todas tienen similitudes que le dan forma a esta investigación.

Por lo tanto, al desarrollar la evolución de los derechos humanos es posible resaltar cómo su existencia ha influido considerablemente en todo aspecto de las sociedades. A grandes rasgos, y en tanto los antecedentes históricos, marcan los Derechos Humanos como el inicio de la conciencia de los hombres ante situaciones de injusticia.

Indudablemente, la transformación histórica del concepto de derechos humanos, se da en medio de la insistente necesidad de un mecanismo a raíz de los procesos sociales que los originan como tal, a través del desarrollo de necesidades sociales cambiantes y la formación de códigos morales, debido a patrones y la misma costumbre que llegan a legitimar y crearlos para la sociedad de manera satisfactoria, sirviendo de soporte para el reconocimiento jurídico de estas como derechos a nivel internacional, considerándolos bajo una titularidad colectiva.

Así pues, los derechos humanos son desarrollados y consentidos en medio de una exigencia colectiva; se fueron desencadenando poco a poco sucesos en su mayoría con gran devastación, que incrementaron la alarmante situación frente a la cual se requería un cambio en beneficio de la humanidad.

Debido a su alto nivel de ambigüedad, en constantes ocasiones resulta difícil ubicarlos en una época histórica precisa; por lo anterior, en síntesis, son el resultado de la evolución de todo tipo de grupo, clase, orden y especie en la historia de los seres humanos; que fueron adaptados por la misma consciencia de estos y permitieron crear una herramienta lo suficientemente eficiente, con el respaldo de la fuerza internacional.

Aceptar la existencia de los derechos humanos marca un antes y un después en la historia, su conocimiento e interpretación están relacionados con aspectos directamente de la sociedad, como lo son los rasgos culturales y los antecedentes históricos de las mismas sociedades involucradas. Por lo tanto, las evidencias mencionadas anteriormente, permiten afirmar que los Derechos Humanos orientan un orden jurídico internacional, que ejercen una función importante en la historia de la humanidad y que implican la existencia de condiciones sociohistóricas que van evolucionando cada vez más.

En el tercer capítulo se relacionó el fenómeno de la migración con el proceso de transformación de la globalización. Se desarrollaron aspectos como la historia de la globalización, sus características, tipos y cómo llega a desenvolverse junto a la migración, sus causas, y cómo estos dos fenómenos representan un incidente mayor con su vínculo. Por último, se toma en consideración la relevancia para esta investigación, el origen y la relación del fenómeno de la globalización con las razones que motivan a los migrantes trasladarse a Costa Rica.

Ahora bien, sucesivamente se tomó en consideración en la investigación otro gran fenómeno que a gran escala ha influenciado y generado cambios en las sociedades modernas: el fenómeno de la globalización. Este no resulta ser menos complicado que el instruido anteriormente, al contrario, implementa cambios extremos en las mismas sociedades, lo que permite categorizarlo como un proceso de constante transformación que involucra en conjunto distintas facetas.

Asimismo, la globalización representa un nuevo orden a nivel internacional, involucra aspectos de los Estados en lo político, económico y social, generando flujos e interacciones que superan el orden espacial y temporal de todo. Su principal indicio está relacionado con la infraestructura de la comunicación y las nuevas tecnologías. Dicha caracterización desarrolla que existan distintas funciones de recursos a nivel global.

Al involucrar cada aspecto de las sociedades, la globalización genera subdivisiones; es el caso en la globalización económica, que resulta ser la más representativa debido que la constante red de interacciones económicas entre Estados, empresas y demás permite crear mecanismos globales como lo son los tratados de libre comercio y la mismísima existencia de empresas multinacionales y transnacionales.

Por otro lado, la afectación en el ámbito social repercute directamente en el actuar y en las costumbres del individuo; se van implementando tendencias y patrones que en ocasiones plantean contradicciones y hasta un peligro para la cultura que disfruta y conserva cada país en su propia historia.

Por último, el aspecto más complejo de este fenómeno está estrictamente relacionado con lo político, a raíz de la interacción que esto implica a nivel internacional, creando

organismos para hacerle frente a situaciones globales. Por lo tanto, se genera la aparición de disposiciones que representan un incidente, tal como lo son las migraciones.

Así pues, la migración representa todo un reto en la era de la globalización, siendo un hecho con múltiples dimensiones. En general, se ha caracterizado por ser un suceso que va más allá de los motivos que implican el traslado y el cambio geográfico, dejando una gran huella en cada Estado que la enfrenta, y esto representa al fenómeno y como se desarrolla internacionalmente.

En otras palabras, la migración, por sí misma representa importantes alteraciones en la posición de las poblaciones, ya sea en aspectos demográficos, económicos, sociales o hasta familiares. Por lo tanto, en medio de esta situación se gestan profundos cambios estructurales tanto para la persona como para los Estados involucrados, ya que involucra intereses que afectan de manera significativa el desarrollo y el funcionamiento de las sociedades.

Sea cual sea la motivación de la migración, esta trae consigo variaciones. Al ser un fenómeno que se ha visto reflejado en la historia de la humanidad, influenciando a las comunidades, es posible relacionarlo con la globalización, que ha aumentado significativamente los desplazamientos humanos, ahora más que nunca.

En la actualidad, esta variación representa un gran reto, debido a la existencia prolongada de tradiciones históricas y raíces estructurales por parte de los individuos involucrados y también de los Estados. El fenómeno representa un gran peso en la economía y la cultura de las sociedades, sin dejar de lado el reto que representa garantizar la estabilidad de las sociedades ante esta situación.

Por consiguiente, en el capítulo cuatro concluye con una unificación del resultado particular que termina formulando todos los fenómenos mencionados con anterioridad y el funcionamiento que generan. Así, en el capítulo se analizan los instrumentos existentes en materia de protección de los derechos humanos de la población migrante en la República de Costa Rica, lo cual involucra instrumentos internacionales y nacionales.

La motivación de tomar como punto de enfoque los instrumentos concernientes en materia de migración, se da a partir de la necesidad de que existan dichas herramientas para garantizar la calidad de vida de los seres humanos bajo cualquier circunstancia en la que se encuentren.

Estos resultan ser la manera de asegurar que la dinámica y las características que involucren al fenómeno migratorio y el impacto que genera trae consigo un elemento masivo como los convenios, las constituciones, las declaraciones, convenciones y protocolos; es decir, elementos jurídicos que velen por la población migrante, con alto grado de vulnerabilidad..

Lo que representan los instrumentos a escala internacional y nacional marca un precedente en la implementación de cada vez mejores alternativas para el manteniendo de sociedades solidarias y equilibradas, que permitan enfrentarse a retos como la migración, convirtiéndola en una oportunidad más que un riesgo.

En síntesis, es de gran relevancia para la comunidad internacional tomar cada vez más en consideración los aspectos relacionados con las migraciones masivas que se han presentado en los últimos años. Representando un gran riesgo para las comunidades migrantes es donde nace el eje fundamental para crear esta clase de instrumentos, que les permita a los individuos migrantes desenvolverse de la manera correcta y, en la mayoría de los casos, creando posibles alternativas de desarrollo para los Estados.

En esencia, la importancia de la investigación para las relaciones internacionales es el alto grado de interés que tiene este tema actualmente. Debido a la generalidad de factores que involucra el sistema internacional, actualmente, más allá de presentarse como un reto, se han elaborado herramientas en pro de crear una visión nueva de las migraciones, lo que representa para las relaciones internacionales cumplir con su objetivo de ser un agente de cambio internacional.

Las visiones de desarrollo en conjunto y la implementación de políticas públicas cada vez más eficientes permiten a los Estados tomar la migración como una oportunidad social. En el caso en concreto de Costa Rica representa toda una serie de alternativas para garantizar la estabilidad de los migrantes en el territorio nacional y adoptar medidas que a su vez le beneficien, siendo así el Estado costarricense uno de los que más flujos migratorios enfrentan en América Latina.

Por todo lo anterior, finalmente se evidencia la importancia de tomar en consideración este tipo de investigaciones para los Estados y él porque tanto este suceso como muchos otros van haciendo de la comunidad internacional un conjunto cada vez más complejo que necesita mayor ayuda e instrumentos que lo respalden.

## 5.2 RECOMENDACIONES

De la presente investigación sobre, “Análisis de los instrumentos para la protección de los derechos humanos de la población migrante en Costa Rica, durante el periodo 2012 a 2016”, se puede recomendar implementar mejores herramientas que resulten accesibles para el usuario migrante en el territorio nacional permitiendo con esto tener a mano el mejor conocimiento posible sobre sus garantías y deberes en una plataforma anuente a permitir tener mejor conocimiento sobre los instrumentos que los respalda.

Además, interceder y estimular un mayor interés por parte de las sociedades en materia migratoria, ya que esto repercute e involucra a todo ser humano, debido a que en la actualidad se atraviesan una situación muy difícil ante los constantes desplazamientos migratorios por medidas extremas y como esto conecta a las sociedades en sí y genera la necesidad de prestar mayor atención a el respeto de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, en este caso en especial, de una población vulnerable como lo son los migrantes y como esto conlleva a desencadenar categóricamente un desafío en la actualidad.

Ahora bien, resulta importante mencionar la carencia de modelos de información accesibles, por lo que se podría recomendar crear mayores vínculos, convenios o acuerdos por parte de las autoridades pertinentes en materia migratoria y las universidades para proporcionar mayor accesibilidad a la red de información, esto consiguiendo material fundamentalmente especializado del que se tiene actualmente que resulta ser muy general, esto originando un impacto con mayor facilidad en futuras investigaciones.

Asimismo, se produce la necesidad de crear mecanismos que motiven a los ciudadanos a involucrarse en la realidad migratoria y crear un compromiso por parte del Estado y las instituciones pertinentes en crear vínculos que desarrollen un debate sobre el tema pertinente, esto generando una retroalimentación exitosa, motivando a prestar mayor atención por parte del gobierno ante la posible oportunidad de mejora ante la respuesta de los desplazamientos actuales.

Igualmente, se recomienda crear mayor conciencia en la comunidad internacional acerca de la actual situación que representa para los territorios que reciben masivamente inmigrantes y crear mejores mecanismos de respuesta, asimismo, mayor cooperación internacional e implementar mejores alternativas de desarrollo con el fin de prepararse ante

posibles retos que desencadena la migración y las nuevas realidades que se van presentando, sin dejar de lado velar por la estabilidad de los migrantes estén donde estén.

Por consiguiente, es preciso y eminente la creación de un mayor compromiso de los Estados, en crear cada vez mejores políticas migratorias que garanticen y establezcan un desarrollo óptimo para las sociedades. En el caso de Costa Rica, velar por controlar los flujos migratorios pertinentes a los que se está enfrentando actualmente, mejorando su mecanismo de respuesta, siendo así, actuando en términos de los instrumentos internacionales y nacionales para personificar y mejorar los mecanismos de resolución ante los masivos recibimientos de migrantes en el territorio costarricense.

Por último, se recomienda mayores estudios sobre este tema así permite erradicar estereotipos que existen en las sociedades antes las personas migrantes, esto con el fin de garantizar la estabilidad de esta población y disminuir su grado de vulnerabilidad a nivel internacional, permitiéndoles conseguir satisfactoriamente su objetivo al migrar de su país, y desarrollar alternativas en pro de las altas comunidades migrantes que hay alrededor del mundo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR (2016) “Tendencias Globales sobre refugiados y otras personas de interés del ACNUR” Recuperado el 27 de julio de julio de 2017. Sitio Web: <http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/>

ACLU (s/f) "Historia de la declaración de los derechos civiles" " Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <https://www.aclu.org/historia-de-la-declaracion-de-los-derechos-civiles>

ACNUDH (s/f) “Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares” Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>

Acevedo, G (2015) “Las migraciones internacionales y la seguridad multidimensional en los tiempos de la globalización” Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: <http://www.scielo.cl/pdf/rda/n48/art13.pdf>

ACNUDH (2017) “¿Quiénes somos?” Recuperado el 19 de octubre. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>

ACNUDH, (s/f) “*Migración y derechos humanos*” Recuperado el 19 de octubre. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Migrants/Pages/MigrationAndHumanRightsIndex.aspx>

ACNUDH (1985) “Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven” Recuperado el 22 de octubre. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>

ACNUDH (1990)” Recuperado el 22 de octubre. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>

Brito y Carbonell, (s/f). “La globalización y los derechos humanos, a la luz de la reforma constitucional de junio del 2011” Recuperado el 13 de julio de 2017. Sitio Web: [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Globalizaci\\_n.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Globalizaci_n.pdf)

Blandon, D (s/f) “La Globalizacion, Causas y Consecuencias” Recuperado el 22 de setiembre. Sitio Web: <http://laglobalizacioncausasyconsecuencias.blogspot.com/>

Bodemer, K (1998) “La globalización. Un concepto y sus problemas” Recuperado el 22 de setiembre. Sitio Web: <http://biblioteca.ues.edu.sv/revistas/10701666N156-6.pdf>

Conde, G (2014). “Kelsen, Hans, Principios de derecho internacional público” Recuperado el 13 de julio de 2017. Sitio Web: <http://www.redalyc.org/pdf/1738/173832127025.pdf>

CIDH, (s/f) "¿Qué es la CIDH?" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>

CIDH, (1948) “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

CIDH (s/f) “Historia de la Corte IDH” Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

Cabello, A, (2013) “Sobre los orígenes del proceso de globalización” Recuperado el 24 de setiembre. Sitio Web: <http://eprints.rclis.org/28483/1/MartinCabello.pdf>

Cote, C (2014) “La migración por la Gran Guerra 1914-1918 y su relación con Latinoamérica” Recuperado el 24 de setiembre. Sitio Web: Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: <file:///C:/Users/Vale/Downloads/521-971-1-SM.pdf>

Catles, S (2010) “Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales” Recuperado el 24 de setiembre. Sitio Web: <http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v8n15/v8n15a2.pdf>

Consejo Nacional de Migración (2013) "Política migratoria integral para Costa Rica" Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: [http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session19/CR/A\\_HRC\\_WG.6\\_19\\_CRI\\_1\\_CostaRica\\_AnnexIII.pdf](http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session19/CR/A_HRC_WG.6_19_CRI_1_CostaRica_AnnexIII.pdf)

Convención de Viena sobre el derecho de los tratados (1969) Recuperado el 15 de octubre. Sitio Web: [http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference\\_docs/convencion\\_viena.pdf](http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf)

CEPAL (2013) "Tipología de instrumentos internacionales" Recuperado el 15 de octubre. Sitio Web: [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/pr10-tipologia\\_instrumentos\\_internacionales\\_10.2013.esp\\_.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/pr10-tipologia_instrumentos_internacionales_10.2013.esp_.pdf)

Constitucion política (1949) “CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA” Recuperado el 24 de octubre. Sitio Web: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/constitucion.pdf>

Dallanegra Pedraza, L; (2008). “Realismo sistémico estructural. Hacia una teoría totalizadora de las relaciones internacionales”. Recuperado el 27 de julio. Sitio Web: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11001900>

“Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776)” Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <http://hmc.uchbud.es/Materiales/DeclaraUSA.pdf>

“Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789”)” Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: [http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)

Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (s/f) "Historia de la redacción de la declaración universal de derechos humanos" Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>

Departamento de Derecho Internacional, OEA (s/f) “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)” Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

Domingo, Cabre (2002) “Flujos migratorios hacia Europa: actualidad y perspectivas” Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: <file:///C:/Users/Vale/Downloads/1084-1089-1-PB.pdf>

FIDH (s/f) “Movimiento mundial de los derechos humanos” Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: <https://www.fidh.org/es/temas/derechos-de-las-personas-lgtbi/>

Gianni, G (s/f). “El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario” Recuperado el 27 de julio. Sitio Web: <http://www.ilustrados.com/tema/12597/derecho-internacional-derechos-humanos-derecho-internacional.html>

Gómez Walteros, J A; (2010). LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL: TEORÍAS Y ENFOQUES, UNA MIRADA ACTUAL. Recuperado el 27 de julio. Sitio Web: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=165014341004>

Giddens (s/F) “La globalización según Anthony Giddens.” Recuperado el 22 de setiembre. Sitio Web: <https://vesteban.webs.ull.es/La%20globalizacion%20segun%20Anthony%20Giddens%201.htm>

Granados, J (2014) “Migración y derechos humanos: el caso de la migración centroamericana en tránsito por México, 2001-2011.” Recuperado el 24 de setiembre. Sitio Web: <http://132.248.9.195/ptd2014/febrero/302297696/302297696.pdf>

Hernández, M (2016) “Declaración de Independencia de los Estados Unidos” Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <http://www.lhistoria.com/estados-unidos/declaracion-de-independencia-de-los-estados-unidos>

Leon, A, (2005) “Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales” Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: [file:///C:/Users/Vale/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigracione-4391739%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Vale/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigracione-4391739%20(1).pdf)

Martins, P (2011) “Sistema-mundo, globalizaciones y América Latina” Recuperado el 27 de julio. Sitio Web: <https://www.teseopress.com/dialogosenalas/chapter/sistema-mundo-globalizaciones-y-america-latina/>

Miralles, M (1990) "La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre")” Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <file:///C:/Users/Vale/Downloads/Dialnet-LaDeclaracionDeIndependenciaAmericanaDe1776YLosDer-27087.pdf>

Morales, F (s/f) “Globalización: conceptos, características y contradicciones” Recuperado el 22 de setiembre. Sitio Web: [file:///C:/Users/Vale/Downloads/Dialnet-Globalizacion-4796216%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Vale/Downloads/Dialnet-Globalizacion-4796216%20(1).pdf)

Marchetto, A (2003) “Los flujos “migratorios” en el mundo. Consecuencias y expectativas” Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: [http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_councils/migrants/documents/rc\\_pc\\_migrants\\_doc\\_2003035\\_flows\\_marchetto\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/migrants/documents/rc_pc_migrants_doc_2003035_flows_marchetto_sp.html)

Muñoz, A (2002) “Efectos de la globalización en las migraciones internacionales” Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: <http://www.redalyc.org/pdf/112/11203301.pdf>

Nava, M (2016) “Carta Magna (1215)” Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <http://www.lhistoria.com/reino-unido/carta-magna>

Naciones Unidas (s/f) "Carta de las Naciones Unidas" Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>

Naciones Unidas (s/f) "La Declaración Universal de Derechos Humanos" Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/index.html>

Naciones Unidas (2004) "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos" Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>

Oficina del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos (ACNUDH), (s/f) "¿Qué son los derechos humanos?" Recuperado el 13 de julio de 2017. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2006. "Glosario sobre migración" Recuperado el 13 de julio de 2017. Sitio Web: [http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Costa Rica, 2017. "Breve reseña histórica de la OIM en el país" Recuperado el 13 de julio de 2017. Sitio Web: <http://costarica.iom.int/site/prop%C3%B3sito-de-la-misi%C3%B3n>

OEA (2002) "CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "Pacto de San José de Costa Rica"" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0001>

OEA, (1982) "Estatuto de la Corte IDH" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/estatuto>

ONU, (2014) "Los principales tratados internacionales de derechos humanos" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreInternationalHumanRightsTreaties\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreInternationalHumanRightsTreaties_sp.pdf)

OIM, (2017) "Migration Law" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <https://www.iom.int/migration-law>

OIM, (2017) "Enunciado de Misión" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <https://www.iom.int/es/enunciado-de-mision>

OIM, (2017) "Historia" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <https://www.iom.int/es/historia>

OIM (s/f) "Derechos y Obligaciones de los Migrantes" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: [http://www.crmsv.org/documentos/IOM\\_EMM\\_Es/v1/V1S05\\_CM.pdf](http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v1/V1S05_CM.pdf)

ONU (s/f) "Derechos humanos" Recuperado el 7 de setiembre. Sitio Web: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

OACDH (s/f) "Comisión de Derechos Humanos" Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/background.htm>

OACDH (s/f) “Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos” Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.aspx>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016) "Migración y cultura" Recuperado el 24 de setiembre. Sitio Web: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002477/247760s.pdf>

OIT (1949) C097 – “Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)” Recuperado el 17 de octubre. Sitio Web: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312242](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242)

OIT (1975) “Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143)” Recuperado el 17 de octubre. Sitio Web: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C143](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C143)

OIT (2006) “La OIT y los trabajadores migrantes” Recuperado el 17 de octubre. Sitio Web: [http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\\_LIM\\_295\\_SP/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_295_SP/lang--es/index.htm)

OIM (1953) “Constitución de la Organización Internacional para las migraciones” Recuperado el 19 de octubre. Sitio Web: <https://www.iom.int/es/constitucion#ch8>

OEA (s/s) “Migración y Desarrollo” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: <http://www.oas.org/es/sedi/dis/poblaciones-vulnerables/migracion.asp>

OEA (s/f) “Departamento de Derecho Internacional, migrantes” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: [http://www.oas.org/dil/esp/trabajadores\\_migratorios\\_programa\\_interamericano.htm](http://www.oas.org/dil/esp/trabajadores_migratorios_programa_interamericano.htm)

OEA (2006) “Actas y documentos volumen I, Constitución de la Comisión de Asuntos Migratorios,” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: <http://www.oas.org/es/sedi/ddse/documentos/Migracion/AGRES2738.pdf>

OEA (s/f) “Comisión de Asuntos Migratorios (CAM)” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: <http://www.oas.org/es/sedi/ddes/migracion/cam.asp>

OEA (s/f) “Actas y documentos volumen I, 7 Los derechos humanos de los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: [http://www.oas.org/es/sedi/ddse/documentos/Migracion/AG\\_RES2729.12.pdf](http://www.oas.org/es/sedi/ddse/documentos/Migracion/AG_RES2729.12.pdf)

ONU (2013) “Reuniones de alto nivel del 68° período de sesiones de la Asamblea General 3 y 4 de octubre de 2013 - Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo: «Conseguir que la migración funcione»” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: <http://www.un.org/es/ga/68/meetings/migration/about.shtml>

ONU (2013) “Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo” Recuperado el 23 de octubre. Sitio Web: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/68/L.5>

Prestel, C (s/f) "Ética y Derecho. Los derechos Humanos" Recuperado el 6 de setiembre. Sitio Web: [http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5\\_contenidos\\_5.htm](http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena5/quincena5_contenidos_5.htm)

RAE (2017) "Definición globalización" Recuperado el 22 de setiembre. Sitio Web: <http://dle.rae.es/?id=JFCXg0Z>

RAE (2017) "Definición migración" Recuperado el 24 de setiembre. Sitio Web: <http://dle.rae.es/?id=PE38JXc>

Ramal, J (s/f) "Migración" Recuperado el 26 de setiembre. Sitio Web: <http://www.joseramal.com/blogs/lengua/migracion.pdf>

RAE (2017) "Definición instrumento" Recuperado el 15 de octubre. Sitio Web: <http://dle.rae.es/?id=LoJdDcs>

The U.S. National Archives and Records Administration (s/f) "La Carta de Derechos" Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <https://www.archives.gov/espanol/declaracion-de-derechos.html>

The U.S. National Archives and Records Administration (s/f) "La Constitución de los Estados Unidos de América 1787" " Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <https://www.archives.gov/espanol/constitucion.html>

TSE (2009) "LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA N° 8764" Recuperado el 24 de octubre. Sitio Web: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/leygeneraldemigracion.pdf>

TSE (2012) "REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA" Recuperado el 24 de octubre. Sitio Web: <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/reglamentodeextranjeria.pdf>

United for Human Rights (s/f) "Una breve historia de los derechos humanos" Recuperado el 3 de setiembre. Sitio Web: <http://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief-history/declaration-of-independence.html>

Union Interparlamentaria (2015) "Migración, derechos humanos y gobernanza" Recuperado el 15 de octubre. Sitio Web: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

Varela, J (2003) "Migraciones, globalización y derechos humanos" Recuperado el 13 de julio de 2017. Sitio Web: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/628/1/RAA-07-Varela-Migraciones%20globalizaci%C3%B3n%20y%20derechos%20humanos.pdf>